

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:96275**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185  
"Servicios de Capacitación", Actividad 008 "Servicios de  
Educación Bilingüe Intercultural", en la Dirección  
Departamental de Retalhuleu.**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020**



## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	1
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	2
<b>ANEXOS</b>	38



## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría CUA-96275-1-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, fui nombrado para practicar Auditoría administrativa al Renglón Presupuestario 185 “Servicios de Capacitación”, Actividad 008 “Servicios de Educación Bilingüe Intercultural”, y Renglón 211 “Alimentos para Personas”, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos, por el período del 01 de enero del 2017 al 29 de febrero de 2020.

La auditoría se realizó en base a lo solicitado por el Vicedespacho Administrativo, según oficio No. Oficio VDA-193-2020 de fecha 10 de marzo del 2020.

## OBJETIVOS

### GENERAL

- Efectuar la revisión del renglón presupuestario 185 “Servicios de Capacitación” en el programa 008 “Servicios de Educación Bilingüe Intercultural” y renglón 211 “Alimentos para Personas”.

### ESPECIFICOS

- Verificar que las capacitaciones efectuadas se encontraban registradas en el Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.
- Verificar que la ejecución y calidad del gasto del renglón y de la actividad, haya sido ejecutado conforme a los lineamientos presupuestarios establecidos en la normativa legal vigente y sistema de gestión de calidad.
- Verificar que se haya cumplido con las metas físicas establecidas en el renglón y programa presupuestario.
- Verificar que el personal que participó en las capacitaciones corresponde al programa asignado.
- Verificar el gasto efectuado en el Renglón 211 “Alimentos para Personas”.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría al Renglón Presupuestario 185 “Servicios de Capacitación”, Actividad 008 “Servicios de Educación Bilingüe Intercultural”, y Renglón 211 “Alimentos para Personas”, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, de conformidad con el nombramiento 96275-1-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, comprendió la verificación que las capacitaciones efectuadas se encontraran registradas en el Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual, que la ejecución



del renglón y de la actividad, se ejecutó conforme a los lineamientos presupuestarios establecidos en la normativa legal vigente y sistema de gestión de calidad, verificación de las metas físicas establecidas en el renglón y programa presupuestario, que el personal que participó en las capacitaciones corresponde al programa asignado, y afectando los renglones correspondientes.

Dicha verificación se realizó bajo la modalidad de Teletrabajo de conformidad al Acuerdo de Dirección D-2020-068 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 19 de marzo de 2020 y a la Circular DIDAI-12-2020 de fecha 17 de julio de 2020, Circular DIDAI 13-2020 de fecha 31 de julio de 2020 y Circular DIDAI 15-2020 de fecha 13 de agosto de 2020.

Se solicitó información a diferentes instancias por medio de requerimientos de la siguiente manera: oficios No. 1 al 4 a la Dirección Departamental de Educación, el No. 5 a Hotel Astor, No. 6 a Cafetería Donde Carmen, No. 7 a la Dirección Departamental de Educación, del No. 8 al 25 a la Dirección Departamental de Educación, del No. 26 al 35 a diferentes proveedores, mediante los cuales se realizaron las solicitudes de información a diferentes instancias para darle cumplimiento a lo requerido, No. 36 donde se solicita indicar el avance de la Auditoria y No. 37 donde se notifica a los auditados las deficiencias.

## **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

### **LIMITACIONES**

No se pudo ubicar en la dirección comercial, al Proveedor Banquetes y Multiservicios "Doña Fide" y Tienda "Doña Cony", para solicitar confirmación del servicio prestado.

### **INFORMACION EXAMINADA**

A continuación, se presenta la información examinada.

Se revisó la siguiente ejecución presupuestaria de los renglones 185 "Servicios de Capacitación" y 211 "Alimentos para Personas" del año 2019, para lo cual se requirieron los CUR's de pago que se detallan a continuación:



**Renglón 211 “Alimentos para Personas”**  
**Programa 008 “Servicios de Educación Bilingüe Intercultural”**

No.	CUR No.	Renglón 211	Nota
1	3990	24,996.40	1
2	4226	24,990.00	2
3	4232	20,000.00	3
4	4455	2,250.00	4
5	5689	1,000.00	5
6	6260	500.00	6
7	6350	2,000.00	7
8	6406	2,000.00	8
9	7322	18,348.00	9
10	7336	10,000.00	10
11	7341	4,650.00	11
12	7497	2,000.00	12
<b>TOTALES</b>		<b>112,734.40</b>	

**Fuente: Reporte SICOIN**

**Renglón 185 “Servicios de Capacitación”**  
**Programa 008 “Servicios de Educación Bilingüe Intercultural”**

No.	CUR No.	Renglón 185	Nota
13	4219	24,350.00	13
14	7340	19,960.00	14
15	7899	5,625.00	15
<b>TOTALES</b>		<b>49,935.00</b>	

**Fuente: Reporte SICOIN**

**NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

**Nota 1**

Corresponde a la “Capacitación y Fortalecimiento en el área Bilingüe sobre Innovación Metodológica para las escuelas de Primaria” realizada en Banquetes y Multiservicios “Doña Fide” y Tienda “Doña Cony” por la cantidad de Q. 24,996.40, según facturas emitidas, de quienes no se obtuvo confirmación de haber prestado el servicio, asimismo en la documentación de soporte de dicha actividad se determinaron varias deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 1)**

**Nota 2**

Corresponde al “Taller de Fortalecimiento a las Capacidades Técnicas de 1º. Primaria en el abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento”, realizado en “Cafetería Donde Carmen” quien confirmó la prestación del servicio por la cantidad de Q. 24,990.00, en la documentación de respaldo de dicha actividad se determinaron deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 2)**



**Nota 3**

Corresponde al “Taller de Fortalecimiento a las Capacidades Técnicas de 4o. a 6to. Primaria en el abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento”, realizado en cafetería Donde Carmen, quien confirmó el servicio por la cantidad de Q. 20,000.00, sin embargo en la documentación de soporte se determinaron deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 3)**

**Nota 4**

Corresponde al “Taller de Socialización del Acuerdo Ministerial 493-2019”, según facturas se realizó en Club de Oficiales de la Base Aérea del Sur por la cantidad de Q. 2,250.00, no se obtuvo confirmación de la prestación del servicio, así mismo en la documentación de respaldo del evento se determinaron deficiencias. **(Ver hallazgo 1)**

**Nota 5**

Corresponde a la “Reunión de trabajo con el equipo técnico para planificar los talleres de primero primaria sobre las capacidades técnicas y abordaje de la educación integral en sexualidad”, realizado en Posada de Don José por la cantidad de Q. 1,000.00, quien confirmó el servicio prestado.

**Nota 6**

Corresponde a la “Reunión de Trabajo con Equipo Técnico”, realizado en Posada de Don José por la cantidad de Q. 500.00, quien confirmó el servicio prestado.

**Nota 7**

Corresponde al “Taller de Fortalecimiento en Alfabetización dentro de la innovación metodológica en el área de Bilingüe”, por la cantidad de Q. 2,000.00 realizado en el Hotel Astor, quien confirmó la prestación del servicio, en la documentación que ampara el taller se establecieron deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 4)**

**Nota 8**

Corresponde al “Taller de Fortalecimiento en Alfabetización dentro de la innovación metodológica en el área de Bilingüe”, por la cantidad de Q. 2,000.00, realizado en el Hotel Astor, quien confirmó el servicio, se establecieron deficiencias en la documentación que respalda la actividad. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 5)**

**Nota 9**

Corresponde a la “Capacitación sobre docentes de ciclo básico en Innovación Metodológica en el Área Bilingüe”, contemplada para el 26 de agosto de 2019, por



la cantidad de Q. 18,348.00, a realizarse en el Hotel Astor, quien confirmó el reintegro del monto recibido el cual realizó en el Banco Crédito Hipotecario Nacional según boleta No. 56795 de fecha 11 de agosto de 2020, derivado a que la actividad ya no se realizó.

#### **Nota 10**

Corresponde a la “Capacitación sobre Innovación Metodológica”, realizada en el Hotel Astor quien confirmó la prestación del servicio por la cantidad de Q. 10,000.00 sin embargo se determinaron deficiencias en la documentación que ampara el gasto. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 6)**

#### **Nota 11**

Corresponde a la “Feria Bilingüe de primer grado e invitados”, realizada en Posada de Don José, quien confirmó la prestación del servicio, por la cantidad de Q. 4,650.00 sin embargo se determinaron deficiencias en la documentación de soporte. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 7)**

#### **Nota 12**

Corresponde a la “Entrega de Diagnóstico intermedio a docentes de Primer grado de Primaria de escuelas bilingües”, realizada en Hotel Astor, quien confirmó la prestación del servicio por la cantidad de Q. 2,000.00, sin embargo, en la documentación que ampara el servicio se determinaron deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 8)**

#### **Nota 13**

Corresponde a la “Entrega de Material Didáctico y Lúdico a todos los docentes de escuelas caracterizadas Bilingües”, realizada en el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala “IRTRA” por la cantidad de Q. 24,350.00, de quien no se obtuvo confirmación de la prestación del servicio.

#### **Nota 14**

Corresponde a la “Capacitación sobre Innovación Metodológica en el Nivel Preprimario”, realizado en Hotel Astor por la cantidad de Q. 19,960.00 de quien no se obtuvo confirmación de la realización de dicho evento, así mismo en la documentación de respaldo se determinaron deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 9)**

#### **Nota 15**

Corresponde a la “Planificación de Estrategias para el Abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento”, realizada en Cafetería Donde Carmen por la cantidad



de Q. 5,625.00, quien confirmó la prestación del servicio, sin embargo en la documentación de respaldo se determinaron deficiencias. **(Ver hallazgo 1 y Anexo 10)**

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo 1**

#### **Inconsistencias en formularios de registros de asistencia**

##### **Condición**

En la Dirección departamental de Educación de Retalhuleu por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se establecieron inconsistencias en los comprobantes únicos de registro de los gastos efectuados, de la siguiente manera:

##### **1. CUR 3990**

Al revisar el pago de la capacitación denominada “Capacitación y Fortalecimiento en el área Bilingüe sobre innovación Metodológica para las escuelas de Primaria”, realizada en los diferentes municipios del Departamento de Retalhuleu por la cantidad de Q. 24,996.40, se determinaron las siguientes inconsistencias en los registros de asistencia: docentes registrados no pertenecen al sector y no figuran en nómina, no especifican el nombre del establecimiento al que pertenecen, tipo de letra similar en asistencia, aparecen consignados nombres de directores que no participaron en el evento, entre otros, **(Ver anexo 1)**.

##### **2. CUR 4226**

Al revisar el pago de la capacitación denominada “Taller de Fortalecimiento a las Capacidades Técnicas de 1º. Primaria en el abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento”, realizada en “Cafetería Donde Carmen”, según factura No. 3411 de fecha 25 de abril de 2019, por la cantidad de Q. 24,990.00, se encontraron las siguientes deficiencias en los registros de asistencia: convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, docente duplicada en asistencia, docentes que no aparecen en nómina 011 y 021, hojas sin completar, docentes que si firmaron pero no participaron en esta actividad, figuran docentes que renunciaron o fallecieron, posible firma alterada, participación de docentes de párvulos, entre otros, **(Ver anexo 2)**.

### 3. CUR 4232

Al revisar el pago de la capacitación denominada “Taller de Fortalecimiento a las Capacidades Técnicas de 4°. a 6°. Primaria en el abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento”, realizada en “Hotel Astor”, según factura serie C No. 12065 de fecha 25 de abril de 2019, por la cantidad de Q. 20,000.00, se encontraron las siguientes deficiencias en los registros de asistencia como: docentes no aparecen en nómina 011 y 021 del año 2019, tipo de letra similar, figuran docentes de preprimaria cuando convocatoria es para primaria, 17 docentes de un mismo establecimiento incluyendo a la de educación física, **(Ver anexo 3)**.

### 4. CUR 4455

En la actividad denominada “Taller de Socialización del Acuerdo Ministerial 493-2019”, realizada en “Club de Oficiales de la Base Aérea del Sur”, no se logró ubicar a dicho proveedor para confirmar la prestación del servicio según factura serie A No. 19 de fecha 08 de marzo de 2019, por la cantidad de Q. 2,250.00, pero personal de la DIDEDUC confirmó la asistencia a dicha actividad, sin embargo, se encontraron las siguientes deficiencias: figura dos veces la Coordinadora de nivel Primario a. i. del Departamento Técnico Pedagógico Melissa Alejandra Samayo González con firma distinta en folio 8 numerales 19 y 30, no convocaron y no informaron de forma escrita el contenido de la actividad, el encabezado del formulario de asistencia estaba en blanco cuando lo pasaron para firma y el funcionario Julio Humberto Villagrán Sosa, Coordinador de Evaluación e Investigación Educativa del Departamento Técnico Pedagógico, no participó en la actividad y figura en asistencia.

### 5. CUR 6350

Al revisar el pago a la actividad denominada “Taller de Fortalecimiento en Alfabetización Tecnológica dentro de la innovación metodológica en el área bilingüe”, realizado en “Hotel Astor”, según factura serie C No. 12599 de fecha 29 de mayo de 2019, por la cantidad de Q. 2,000.00, se encontraron las siguientes deficiencias en los listados: docentes que participaron no figuran en nómina 011 y 021 del año 2019, figuran docentes de municipio de San Sebastián que no fue convocado, no figuran docentes de Santa Cruz Muluá a pesar de que supervisión los envió a la actividad, **(Ver en anexo 4)**.

### 6. CUR 6406

Al revisar el pago de la actividad denominada “Taller de Fortalecimiento en Alfabetización dentro de la innovación metodológica en el área de Bilingüe”, realizada en “Hotel Astor”, según factura No. 12657 de fecha 03 de junio de 2019,

por la cantidad de Q. 2,000.00, se encontraron las siguientes deficiencias: convocatoria para docentes, para días específicos, no fue respetada y municipio no convocado figura en asistencia. **(Ver anexo 5).**

#### **7. CUR 7336**

Al revisar el pago de la actividad denominada “Capacitación sobre Innovación Metodológica”, realizada en “Hotel Astor” según factura serie C No. 13808 de fecha 26 de agosto de 2019, por la cantidad de Q. 10,000.00, se encontraron las siguientes deficiencias de la actividad: docentes indican que no participaron en la actividad pero si es su firma, docentes laboraron en el año 2019 en establecimiento distinto al que figura en asistencia, docente indica que no es su firma la que figura en asistencia, firma de coordinadora de la Sección Financiera al compararla con otras asistencias pareciera distinta, **(Ver anexo 6).**

#### **8. CUR 7341**

Al revisar el pago de la actividad denominada “Feria Bilingüe de primer grado e invitados”, realizada en “Posada de Don José”, según factura serie E No. 7140 de fecha 15 de agosto de 2019, por la cantidad de Q. 4,650.00, se encontraron las siguientes deficiencias de la actividad: asistencia de periodista con mismo tipo de letra y otro figura dos veces con letra y firma distinta, **(Ver anexo 7).**

#### **9. CUR 7497**

Al revisar el pago de la actividad denominada “Entrega de Diagnóstico intermedio a docentes de Primer grado de Primaria de escuelas bilingües”, realizada en “Hotel Astor”, según factura serie C No. 12917 de fecha 19 de junio de 2019, por la cantidad de Q. 2,000.00, se encontraron las siguientes deficiencias: en asistencia figuran solo 4 docentes de 20 que participaron según supervisión, docentes no participaron en actividad y si aparece su firma, docente indica que no es su firma la que figura en asistencia, docentes no laboraron en establecimiento que figura en asistencia, docentes de instituto por cooperativa indican que no participaron en actividad pero si es su firma, **(Ver anexo 8).**

#### **10. CUR 7340**

Al revisar el pago de la actividad denominada “Capacitación sobre Innovación Metodológica en el Nivel Preprimario”, realizada en el “Hotel Astor”, proveedor al que se solicitó la confirmación del evento mediante oficio DIDAI-REU-No. 96275-1-05-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, según factura serie A No. 18577 de fecha 26 de agosto de 2019, por la cantidad de Q. 8,7500.00; y factura Serie C No. 13806 de fecha 26 de agosto de 2019, por la cantidad de Q. 11,210.00; quien no respondió, sin embargo, se encontraron deficiencias tales como: A) Del pago de hospedaje de 50 participantes, del municipio de San Andrés Villa Seca (norte) confirmaron 3 y del municipio de Champerico no aparecen en el



registro de asistencia, los dos municipios indicados tenían derecho a hospedaje según convocatoria a supervisores. B) Del municipio de San Andrés Villa Seca, la parte baja (La Máquina) el supervisor indica que de los once (11) docentes que aparecen en el registro de asistencia ninguno se hospedó ni participó en la actividad C) Docentes San Andrés Villa Seca, la parte baja (La Máquina) son de nivel primario y no de nivel preprimario como lo requería la convocatoria, D) Dos maestras de Santa Cruz Muluá (Manuela Josefina Velásquez Pineda, Débora Cristina Rivera Martínez) aparecen en el registro de asistencia y ya no trabajaban desde el año 2018 en el sector, las cuales eran municipales. E) En registro de asistencia comparece una madre de familia Aura Marleni Valiente del municipio de Santa Cruz Muluá. **(Ver Anexo 9).**

### 11. CUR 7899

Al revisar el pago de la actividad denominada “Planificación de Estrategias para el Abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento”, realizada en “Cafetería Donde Carmen”, según factura No. 000287 de fecha 18 de octubre de 2019, por la cantidad de Q. 5,625.00 se encontraron las siguientes deficiencias de la actividad: A) Doce Supervisores confirmaron que no firmaron registro de asistencia en la cual aparece su firma. B) De los diecinueve docentes del municipio de Nuevo San Carlos que aparece su firma en registro de asistencia diecisiete no asistieron, de los otros dos no se obtuvo información del supervisor. C) Tres asistentes de supervisión (Clara Beatriz Monzón Delgado, Ana Victoria Méndez López y Julia Amparo de León Ochoa) no asistieron y aparece su firma en registro de asistencia. D) Personal (Julia Amparo de León Ochoa) que aparece en el registro de asistencia como asistente de supervisión del municipio de Nuevo San Carlos no se encontraba en el año 2019 realizando dicha función. E) Del expediente del CUR, falta firma del Director Departamental en Factura No. 000287 en la cual solo aparece la firma del Departamento Técnico Pedagógico . **(Ver Anexo 10).**

### Criterio

De conformidad con la **Constitución Política de la República de Guatemala** se establece lo siguiente: **Artículo 2.- Deberes del Estado.** “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República (...) la seguridad (...)”. **Artículo 12.- Derecho de defensa.** “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente”. **Artículo 152. Poder Público.** “(...) Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta constitución y la ley (...)”. **Artículo 154. Función pública;** sujeción a la ley. “La función pública (...), no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de



fidelidad a la Constitución.”. **Artículo 155. Responsabilidad por infracción a la ley.** “Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena (...)”. **Artículo 156. No obligatoriedad de órdenes ilegales.** “Ningún funcionario o empleado público, (...), está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito”. **Artículo 194.- Funciones del ministro.** “Cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá las siguientes funciones: (...) i. Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo. **Artículo 221. Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.** “Su función es de controlar de la juridicidad de la administración pública (...)”. **La negrita es propia.**

**Teoría General del Derecho Administrativo, Hugo Haroldo Calderón Morales, pagina 31 y 32, Principio de Juridicidad,** el cual establece lo siguiente: (...) El principio de juridicidad implica que las autoridades administrativas deben actuar con sujeción a los principios generales del derecho (...) Con la aplicación del principio de juridicidad implica someter los actos, decisiones o resoluciones de la administración pública al derecho. No como lo aplica el principio de legalidad al estricto apego a la norma del ordenamiento jurídico. Resulta este último muy limitado y restrictivo, sometida la actuación de los órganos a la norma jurídica; mientras que la juridicidad amplía el ámbito de aplicación a los principios que inspiran al derecho administrativo, la jurisprudencia y la doctrina. (...) De lo anterior podemos inferir que si la actuación administrativa debe ser sometida al principio de juridicidad, implica la aplicación del derecho y esto trae como consecuencia la aplicación en primer lugar de la norma jurídica, en caso de no haber una norma, necesariamente hay que aplicar los principios generales del derecho administrativo y en última instancia se pueden aplicar las instituciones de la doctrina (...). **Principio de Juridicidad:** implica someter los actos, decisiones o resoluciones de la administración pública al derecho (equidad, principios generales del derecho, principio de legalidad, doctrina, bien común, ética, jurisprudencia, probidad, analogía). **La negrita es propia.**

**Introducción al Estudio del Derecho Notarial, Nery Roberto Muñoz, Capítulo IX La Fe Pública, paginas 113, 114, 115, 116, 117 y 120,** la cual establece lo siguiente: “ **Fe.** (...) Creencia. Crédito que se da a una cosa por la autoridad del



que la dice o por la fama pública. Confianza o seguridad que en una persona o cosa se deposita. (...) **Fe Pública**. La fe pública es un atributo del Estado que tiene en virtud de ius imperium y es ejercida a través de los órganos estatales. (...) En Guatemala, (...) la fe pública se tiene por disposición de la ley. **Fundamento de la Fe Pública**. Podemos mencionar dos: a) La realización normal del derecho; y b) La necesidad que tiene la sociedad de dotar a las relaciones jurídicas de certeza. (...) **Clases de Fe Pública**. (...) En conclusión podemos decir que las clases de fe pública son (...) Administrativa (...). **Fe Pública Administrativa**. Es la que tiene por objeto dar notoriedad y valor de autenticidad a los actos realizados por el Estado o por las personas de Derecho público dotadas de soberanía, de autonomía o de jurisdicción. Esta fe pública administrativa se ejerce a través de documentos expedidos por las propias autoridades que ejercen la gestión administrativa en los que se consignan órdenes, comunicaciones y resoluciones de la administración. (...) En el caso de la fe pública administrativa, es quien o a quien se ha encomendado esta fe pública. En Guatemala, nos encontramos a muchos funcionarios administrativos, secretarios, directores, jefes (...), en algunos casos se tiene por sí mismo y en otros casos con el visto bueno del jefe superior jerárquico (...). **La negrita es propia**.

**Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Judicial, Artículo 3. Primacía de la ley**, la cual establece lo siguiente: “Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”. **Artículo 4. Actos nulos**. “(...) Los actos realizados al amparo de un texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico o contrario a él se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado eludir”. **Artículo 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa**. “Los tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley (...)”. **Artículo 16. Debido proceso**. “Es inviolable la defensa de la persona y de sus derechos. Ninguno puede ser juzgado por comisión o por tribunales especiales. Nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal seguido ante juez o tribunal competente y preestablecido en el que se observen las formalidades y garantías esenciales del mismo y tampoco podrá ser afectado temporalmente en sus derechos; sino en virtud de procedimiento que reúna los mismos requisitos”. **La negrita es propia**.

**Decreto No. 52-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, establece lo siguiente: Capítulo III Actos Introdutorios. Artículo 297. (Denuncia)**. “Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente, a la policía, al Ministerio Público o a un tribunal el conocimiento que



tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública. El denunciante deberá ser identificado. (...).” **Artículo 298. (Denuncia obligatoria).** “Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución, y sin demora alguna: 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto (...).” **Artículo 24 Bis. Acción Pública.** “Serán perseguibles de oficio por el Ministerio Público, en representación de la sociedad, todos los delitos de acción pública (...).” **La negrita es propia.**

**El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de Probidad.** Indica: “Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; y d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado (...). g) El apoyo a la labor de detección de los casos de corrupción a través de la implementación de los mecanismos que conlleven a su denuncia; h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio; k) El establecimiento de procedimientos administrativos que faciliten las denuncias por actos de corrupción. (...)”. **Artículo 7. Funcionarios públicos.** “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”. **Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa.** “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan (...)”. **La negrita es propia.**

**Reglamento a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 613-2005. Artículo 22. Responsabilidad Administrativa.** “Al servidor público que administré o no fondos públicos en el ejercicio de sus funciones, que se le pruebe debidamente que incurrió en la Responsabilidad Administrativa que se encuentra regulada en el artículo 8 de la Ley, será sancionado conforme la ley de la materia”. **La negrita es propia.**

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la**



**Contraloría General de Cuentas, indican: Norma No. 1.2 Estructura de control interno.** “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. **Norma 1.6 Tipos De Controles.** “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. **Norma 1.11 Archivos.** “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. **Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos,** manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”. **Norma 1.9. Instrucciones Por Escrito.** La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional. **Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria.** “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad (...)”. **La negrita es propia.**

**Normas de Ética del Organismo Ejecutivo Acuerdo Gubernativo Número 197-2004, establece lo siguiente: Artículo 4º. Valores que deben inspirar la**



**función pública en el Organismo Ejecutivo.** “La Administración Pública, como función estatal, deberá ser realizada por los funcionarios y empleados públicos del Organismo Ejecutivo, atendiendo en todo momento a los valores expresados en el quinto considerando del presente acuerdo, así como con absoluto y total apego a la ley (...)”. **Considerando quinto.** “Que los funcionarios y empleados del Organismo Ejecutivo son el eje de la Administración Pública y que su función debe atender a principios de probidad, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad, transparencia, integridad, discreción, rectitud, imparcialidad, veracidad, austeridad, accesibilidad, disponibilidad, descentralización, celeridad, diligencia, disciplina, eficiencia, eficacia, calidad, respeto, prudencia, decoro, y honradez (...)”. **Artículo 9º. Deberes básicos de los funcionarios, empleados públicos y asesores del Organismo Ejecutivo.** Además de los deberes y obligaciones referidos en los artículos precedentes, los funcionarios, empleados, públicos y asesores del Organismo Ejecutivo tendrán los siguientes: (...) B. **Custodiar la documentación e información que tengan a su cargo, evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de las mismas,** conforme lo dispuesto en el artículo 6 del presente acuerdo. (...)”. **La negrita es propia.**

**La Resolución No. 1113, del Ministerio de Educación, establece lo siguiente:** “1) Aprobar la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos (...)”. **La negrita es propia.**

**Sistema de Gestión de Calidad, Guía Para La Conformación de Expedientes y Procesos de pago, FIN-GUI-03-, versión 5, Pago de servicios de Capacitación (Renglón 185), No de orden 8, documentos que conforman el expediente,** establece lo siguiente: “Listado original de asistencia de los participantes RHA-FOR-31, (en el caso de reuniones de trabajo), Listado original de asistencia de los participantes RHA-FOR-61, (en el caso de talleres, congresos, campamentos, capacitaciones en donde se requiere información estadística para distintos programas). En el caso de eventos con asistencia de más de cien personas, no será necesario adjuntar el listado y se sustituye por oficio justificando, firmado y sellado por la autoridad superior de la Dirección solicitante. (...)”. **La negrita es propia.**

**Sistema de Gestión de Calidad, Guía Para La Conformación de Expedientes de Tipo Financiero para Envío Al Archivo Institucional, FIN-GUI-04-. Proceso Gestión Financiera, Versión 02,** en el cual se establece lo siguiente: “(...) propósito. Todas las Unidades Ejecutoras deberán conformar un archivo propio



dentro de las instalaciones, en donde se resguardará la documentación de soporte no mayor a dos años completos, incluyendo el ejercicio fiscal actual (...). Responsable. El funcionario designado para esta actividad es el responsable de resguardar la documentación de soporte de las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas; debidamente conformadas, foliadas e identificadas. (...) El encargado de resguardar los archivos y expedientes, además de realizar las funciones del puesto para el que fue contratado, tendrá las atribuciones siguientes: (...) c) Revisar que el foliado de la documentación se encuentre conforma lo establecido en la presente guía”. 1. Conformación de expedientes de Tipo Financiero Previo a Envío al Archivo Institucional, 1.1.1 Comprobantes Únicos de Registro –CUR- de Acreditamiento en Cuentas o Ingresos. El cual establece lo siguiente: “En esta sección los Comprobantes Únicos de Registro –CUR- de acreditamiento en cuenta o ingresos que se generan del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOÍN WEB-. (...) Cada ejecutor/analista responsable de la conformación de la documentación, es el encargado de realizar los índices de cada expediente. (...). Contenido de cada folder colgante o leitz. Cada folder o leitz debe contener los documentos siguientes: (...) la documentación que conforma el expediente relacionado con cada CUR emitido, debe estar de acuerdo a las indicaciones siguientes: Documentación debidamente foliada en la parte superior derecha del mismo de menor a mayor, adicionalmente, bajo el número asignado, consignar el sello de la dependencia y una rúbrica de la persona encargada del traslado de dichos documentos al Archivo institucional (...).” **La negrita es propia.**

**Sistema de Gestión de Calidad, Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, FIN-PRO-01, C1 Pago a través de Comprobante Único de Registro –CUR-, C1.1 Requisitos Generales y Específicos, actividad: revisar para trámite de pago, responsable: Analista Financiero/asistente de Análisis Documental, Descripción de las Actividades:** “(...) En el caso de servicios verifica que contenga lo descrito en los incisos a, d, e, g, j, k, l, m y o, de la actividad anterior, además de la siguiente documentación, de acuerdo al caso concreto (...) r) **Copia de listado original de asistencia de participantes**, la cantidad de registro de participantes debe coincidir con la cantidad solicitada, **firma y sello del encargado del evento, en cada una de las hojas que se presente (...)**”. Literal y) indica lo siguiente: “**copia del listado original de registro para planilla de Hospedaje (ADQ-FOR-25)** la cantidad de registro de participantes debe coincidir con la cantidad solicitada, **firma y sello del encargado del evento, en cada una de las hojas que se presente (...)**”. **La negrita es propia.**



## Causa

Resguardo y custodia inapropiado de los documentos. Falta de control interno al no foliar los expedientes, firmar y sellar los formularios de asistencia por los responsables. Falta de base de datos de personal docente municipal que participa en talleres. Falta de instrucciones por escrito. Falta de control y negociación adecuada para el hospedaje de participantes.

## Efecto

Posible manipulación, sustracción y/o alteración de registros de asistencia, ya sea antes de entregar los expedientes para su pago o después de conformado el expediente final. Falta de credibilidad de la institución. Dificultad para la fiscalización y corroboración de información. Mala calidad del gasto. Posible sanción por el ente fiscalizador estatal.

## Recomendación

El Director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire instrucciones a efecto que:

- En cumplimiento al debido proceso, la responsable del evento le dé seguimiento a la diligencia No. 1084/2020 Ref. SI FAPC/cd de fecha 17 de marzo de 2020 presentada ante la Policía Nacional Civil, presentando la denuncia correspondiente o en su defecto el Director Departamental junto al Asesor Jurídico en continuidad a la diligencia indicada presente la denuncia ante el Ministerio Público en la fiscalía que corresponda para que se realice la investigación, deduciendo si fuera el caso las responsabilidades a los involucrados por la posible manipulación y/o alteración de documentos, incluso la posible falsificación de firmas de los mencionados en la condición.
- Se analice por Asesoría Jurídica si fuera el caso, si existe algún tipo de responsabilidad por la falta de cumplimiento a las normativas legales por los responsables del evento, del archivo, de la falta de custodia, de controles y de resguardo de los documentos en el proceso de entrega de informes a las autoridades.
- El Departamento Administrativo Financiero en cumplimiento con su responsabilidad, se implementen los mecanismos de control interno para evitar la manipulación y/o alteración de documentos de los expedientes. Asimismo, los responsables de los eventos cumplan con la normativa legal firmando y sellando los formularios de asistencia, foliándolos y otro mecanismo que considere conveniente.
- Los Supervisores Educativos informen o trasladen base de datos del personal docente que sea municipal al Departamento Técnico Pedagógico, para llevar el control del personal asistente.
- El Departamento Técnico Pedagógico, lleve un control apropiado de las



convocatorias respecto a cambios por diversas circunstancias, así mismo que los supervisores informen de los diferentes cambios que pudieran surgir en los participantes o fechas, así como del personal que asiste y no labore en establecimientos oficiales.

- El Departamento Técnico Pedagógico, implemente los mecanismos de control interno apropiados, para que en el futuro los convocados a capacitación se comprometan a hacer uso del hospedaje, mediante la confirmación oportuna de los participantes a través de los supervisores, de no hacer uso del hospedaje y no realizar el aviso correspondiente, los participantes serán responsables del reintegro. Así mismo, el Departamento Administrativo Financiero mediante el encargado de Adquisiciones incluya en la negociación dicha confirmación con el proveedor, para que se pague solamente por los servicios utilizados.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

### **Comentarios de los responsables**

Mediante memorial sin número de fecha 07 de octubre de 2020 la Jefa Interina del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu manifestó lo siguiente: "(...) MARÍA ELIZABETH GALINDO JIMÉNEZ Jefa del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Departamental de Educación. Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoría Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a Hallazgo No. 1. Señala que el Cur No. 3990 por un monto de Q24,996.00 tiene deficiencias: "docentes que no pertenecen al sector, y no figuran en nómina, 011 y 021 y que existe tipo de letra similar" Para lo cual manifiesto: En el 2019 la Auditoría Interna verificó el mismo Cur dejando como hallazgo que de 1012 maestros convocados según 39 hojas de listados de asistencia solo asistieron 969 participantes existiendo una diferencia de 43 asistentes. Evidenciando así que hay una incongruencia entre los dos informes generando la duda y la perspicacia necesaria para determinar que el expediente que contienen los Diferentes CUR de la Ejecución de Talleres de Capacitación del renglón 211 y 185 fue categóricamente manipulado, tal y como se expuso en el memorial de respuesta que se le enviara oportunamente al Auditor Interno en fecha 12 de junio del año 2020, asimismo hace mención que hay docentes que no pertenecen a la nómina 011 y 021 , según su verificación, pero todos tenemos conocimiento que existen maestros pagados por las Municipalidades y por las comunidades, por lo tanto estos maestros no los refleja la nómina ya que es otro el patrono, y en los eventos de capacitación, se debe capacitar sin discriminación a



docentes pues tiene en sus manos la formación de los niños. Asimismo se indicó a los supervisores, que aquellos docentes que por motivo de cita en el IGSS, o algún otro problema, que le impidiera asistir a su distrito escolar a tomar el taller, podía hacerlo en cualquier otro sector educativo que le quedará inmediato. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a hallazgo No. 2. Tal y como lo indica el auditor el Proveedor confirmó que el taller se realizó, pero nuevamente señala que algunos de los asistentes no aparecen en la nómina 011 y 021, indicando para el efecto que este Departamento, cuenta con 230 maestros municipales, mismos que no figuraran en la nómina debido a que son diferente patrono, asimismo indico que esto sale de mi control ya que los formatos de las nóminas se colocan en una mesa extra para que cada docente pase firmando, por tal razón en ese momento no podemos verificar en que renglón se encuentran presupuestado, de contrato o si son municipales, nuevamente manifiesto que los formatos de asistencia no tiene una columna que permita ubicar a los docentes por renglones y patronos de trabajo. El Auditor señala que hay docentes que firmaron pero que no asistieron, es evidente que si alguien firmó es porque de alguna manera tuvo el servicio de alimentación, si asistió o no asistió, eso no puedo afirmarlo, ya que si la nómina de un taller está firmada por el docente, y reconoce su firma, obviamente tuvo que estar presente para realizar su firma. Se adjunta tabla excel extraída del SIRE donde indica la cantidad de docentes municipales que tiene el Departamento de Retalhuleu en el año 2019. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. RESPUESTA HALLAZGO #3. En respuesta a dicho hallazgo se informa que este Departamento Técnico Pedagógico, gira la convocatoria a los supervisores, los supervisores a los Directores y los Directores a los docentes, por tal razón, no es responsabilidad del técnico que realiza la convocatoria si el personal que asiste a dicha capacitación es el indicado, pues el formato de asistencia, no contempla columnas que describan a que renglón pertenecen los docentes y de qué nivel educativo pertenecen. Asimismo se hace constar que en el memorial anterior enviado a Lic. Solares se adjuntó denuncia hecha a la Policía nacional Civil con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte donde se ponía en conocimiento que debido a la situación realizada por el diputad Lux. El día 12 de marzo, se pudo constatar que el expediente había sido modificado en su resguardo de formatos de asistencia, ya



que aparecían 556 firmas caligrafiadas de un evento que se había suspendido, asimismo firmas y nombres de escuelas del evento del IRTRA, que no coincidían con las Escuelas que habían sido convocadas para dicho taller. Por tal razón manifiesto que los hallazgos presentados por la auditoría interna carecen de sustento legal y objetividad debido a que se ha demostrado con pruebas documentales que fueron expuestas al Auditor interno en informe y memorial de fecha doce de junio del año dos mil veinte., donde se demostró que el expediente había sido categóricamente manipulado en relación a los formatos de asistencia de los CUR que contenía la asistencia del evento del IRTRA de fecha 30 de abril del año dos mil diecinueve, como el del Evento de la Cafetería donde Carmen de fecha 26 de agosto del año dos mil diecinueve. (...).”

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a Hallazgo #4. En respuesta a dicho requerimiento manifiesto que la capacitación se realizó el día 03 de septiembre, con docentes de Establecimientos por cooperativa, tal y como lo indica la razón de la factura. Cuando se pasan las asistencias, no se verifica si el docente es de determinado establecimiento, pues se cree que los que están presentes pertenecen al sector convocado. No obstante, quiero aclarar que algunas veces por exceso de trabajo se cometen errores involuntarios en el proceso de escritura de documentos, en los cuales asumo la responsabilidad que no se han cambiado, si no se corrigen llamando al supervisor indicado o enviándole un mensaje de texto para manifestar que hay una equivocación. Y luego pasa el tiempo y quizá esto fue lo que paso al no cambiar el contenido de la convocatoria, pero si se realizó en la fecha descrita. En respuesta del porqué existe personal del área financiera, aprovecho para manifestar que este Departamento siempre acostumbra invitar a uno o dos miembros de dicha unidad, para que den fe que los talleres en efecto se están realizando. Ya que son la unidad que acredita a la empresa que sirve el servicio lo recursos económicos. Asimismo, informo que la Departamental de Educación es un quipo y que todos debemos responder al logro de objetivos por tal razón si en un momento se requiere el apoyo de algún otro profesional de otro departamento de la misma Departamental, este debe colaborar para eficientar el proceso educativo. (...).”

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a hallazgo No. 5. Tal y como lo indica el Auditor Interno se confirmó que el taller se realizó en el Hotel Astor, y lo relacionado a las asistencias de los docentes,



manifiesto que el formato de asistencia no contempla columnas específicas que determinen a que renglón pertenecen los docentes, pues Retalhuleu cuenta con más de doscientos docentes municipales a quienes no se les puede negar el ingreso pues son formadores de niños y niñas. Asimismo indico que el verificar quien asiste a los talleres no está en las manos de los técnicos que realizamos los eventos, pues se gira la convocatoria a los supervisores, los supervisores a los Directores y los directores a los docentes, como se puede entender hay una cadena que se desglosa de la convocatoria a la cual no puede responder un técnico. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a Hallazgo No. 6. Manifiesto que tal como lo indica el proveedor el taller fue realizado, por tal razón no puedo responder a dicho hallazgo debido a que como lo indica la auditoría interna el taller se realizó. El cambio de asistentes, se debe a arreglos internos que se dan entre supervisores por algún proceso de entrega de alimentos, reunión de Directores, Reunión de Padres de Familia etc. Pero esto no modifica en ningún momento la actividad ya que siempre se lleva a cabo. Resaltando para el efecto que fue realizada y con docentes. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a Hallazgo No. 7. La auditoría Interna confirma la realización del taller, y nuevamente vuelvo a manifestar que las convocatorias se giran a Supervisores, Supervisores a Directores y Directores a docentes, por tal razón no es responsabilidad del técnico facilitador si no llegan los docentes que se convocan, pues no hay un medio de verificación inmediata que determine la procedencia del docente. Asimismo, una vez los formatos de asistencia están firmados y reconocidos por el docente, no puede decir que no participó pues si su firma aparece es porque gozo de los servicios de alimentación. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a Hallazgo No. 8. Dado al hallazgo presentado informo que la feria Bilingüe, aglutina a padres de familia, estudiantes y medios de prensa, por tal razón el servicio de alimentación se sirve a los presentes, no importando si son docentes, alumnos,



hermanitos de los niños que participan o padres de familia. Por tal razón solicito se descalifique total y absoluto el hallazgo formulado por ser improcedente. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a hallazgo No. 9 (...). Desconozco si las firmas son originales o no, pues se adjunta la denuncia puesta en la Policía nacional Civil donde se evidencia el cambio de formatos, de los talleres del IRTRA, Y Cafetería donde Carmen, por tal razón no podemos brindar información referente a la veracidad de la firmas ya que el expediente fue manipulado mostrando como evidencias las firmas falsas que se colocaron en dicho expediente del taller del 26 de agosto que jamás fue realizado, según actas 13 y 14 de fechas 26 de agosto y 26 de octubre del año dos mil diecinueve, asimismo la copia del reintegro de dicho taller que demuestra lo expuesto en memorial anterior presentado a la auditoría interna el 12 de junio de dos mil veinte., 160 firmas veraces de los participantes del taller del IRTRA, del cual también fueron alteradas. Dichas pruebas se adjuntaron al informe requerido el 08 de junio y entregado el doce del mismo mes al auditor interno, quien no valoro ni desestimo las mismas. Pues la denuncia puesta por el Diputado Lux, era que este departamento no había realizado los talleres y que había una apropiación indebida de los recursos, comprobando entonces por esta misma auditoría que los eventos fueron realizados en su totalidad según las facturas y procesos de comparar establecidos por el Departamento Financiero y confirmados por cada una de los proveedores que prestaron los servicios. Así mismo hace referencia en cada uno de los formatos de asistencia indicando que es ahí donde se encuentra algunas inconsistencias, lo cual coincide con la denuncia realizada e informes presentados donde este Departamento indica que el expediente que contiene los formatos de asistencia fue manipulado por personas de la misma Departamental de Educación con el fin de afectar la reputación y el trabajo de mi departamento y de mi persona. (...)”.

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798.: Respuesta a hallazgo No. (...) 11 (...). Desconozco si las firmas son originales o no, pues se adjunta la denuncia puesta en la Policía nacional Civil donde se evidencia el cambio de formatos, de los talleres del IRTRA, Y Cafetería donde Carmen, por tal razón no podemos brindar información referente a la veracidad de la firmas ya que el expediente fue manipulado mostrando como evidencias las firmas falsas que se colocaron en dicho expediente del taller del 26 de agosto que jamás fue realizado,



según actas 13 y 14 de fechas 26 de agosto y 26 de octubre del año dos mil diecinueve, asimismo la copia del reintegro de dicho taller que demuestra lo expuesto en memorial anterior presentado a la auditoría interna el 12 de junio de dos mil veinte., 160 firmas veraces de los participantes del taller del IRTRA, del cual también fueron alteradas. Dichas pruebas se adjuntaron al informe requerido el 08 de junio y entregado el doce del mismo mes al auditor interno, quien no valoro ni desestimo las mismas. Pues la denuncia puesta por el Diputado Lux, era que este departamento no había realizado los talleres y que había una apropiación indebida de los recursos, comprobando entonces por esta misma auditoría que los eventos fueron realizados en su totalidad según las facturas y procesos de comparar establecidos por el Departamento Financiero y confirmados por cada una de los proveedores que prestaron los servicios. Así mismo hace referencia en cada uno de los formatos de asistencia indicando que es ahí donde se encuentra algunas inconsistencias, lo cual coincide con la denuncia realizada e informes presentados donde este Departamento indica que el expediente que contiene los formatos de asistencia fue manipulado por personas de la misma Departamental de Educación con el fin de afectar la reputación y el trabajo de mi departamento y de mi persona. (...).”

Comparezco a presentar mediante memorial descargo. Medios de prueba que desvanezcan los hallazgos manifestados por la auditoria Interna según oficio VDA-193202 y nombramiento GUA 96275-12020 con SIAD 557798. Respuesta a hallazgo No. (...) 12. Desconozco si las firmas son originales o no, pues se adjunta la denuncia puesta en la Policía nacional Civil donde se evidencia el cambio de formatos, de los talleres del IRTRA, Y Cafetería donde Carmen, por tal razón no podemos brindar información referente a la veracidad de la firmas ya que el expediente fue manipulado mostrando como evidencias las firmas falsas que se colocaron en dicho expediente del taller del 26 de agosto que jamás fue realizado, según actas 13 y 14 de fechas 26 de agosto y 26 de octubre del año dos mil diecinueve, asimismo la copia del reintegro de dicho taller que demuestra lo expuesto en memorial anterior presentado a la auditoría interna el 12 de junio de dos mil veinte., 160 firmas veraces de los participantes del taller del IRTRA, del cual también fueron alteradas. Dichas pruebas se adjuntaron al informe requerido el 08 de junio y entregado el doce del mismo mes al auditor interno, quien no valoro ni desestimo las mismas. Pues la denuncia puesta por el Diputado Lux, era que este departamento no había realizado los talleres y que había una apropiación indebida de los recursos, comprobando entonces por esta misma auditoría que los eventos fueron realizados en su totalidad según las facturas y procesos de comparar establecidos por el Departamento Financiero y confirmados por cada una de los proveedores que prestaron los servicios. Así mismo hace referencia en cada uno de los formatos de asistencia indicando que es ahí donde se encuentra



algunas inconsistencias, lo cual coincide con la denuncia realizada e informes presentados donde este Departamento indica que el expediente que contiene los formatos de asistencia fue manipulado por personas de la misma Departamental de Educación con el fin de afectar la reputación y el trabajo de mi departamento y de mi persona. (...)

### **Comentarios de Auditoría:**

#### **a) CUR 3990**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento manifiesta que el CUR No. 3990 existe incongruencia entre el informe de auditoría del año 2019 y el presente, ya que se había indicado el año 2019 que faltaban asistentes y por lo tanto esa falta de asistentes ahora en el año 2020 no se reflejaba en el expediente porque ya aparecían o se habían agregado en los listados de asistencia actuales y por lo tanto están manipulados. Sin embargo, cabe decir que en el presente año 2020 a través del Nombramiento CUA 88623-1-2020 se realizó seguimiento a las recomendaciones de las auditorías del año 2019, dentro de las cuales se encontraba precisamente la Auditoría CUA 80290 y dentro del cual figura el hallazgo indicado por la auditada, persona que mediante oficio No. 012-2020 de fecha 10 de marzo de 2020 en respuesta al seguimiento al hallazgo que ella menciona indica lo siguiente: "(...) Reciba un cordial saludo en respuesta al oficio No. 032/2020 DMA/dma de fecha 06 de marzo de 2020 en donde solicitan información para desvanecer el hallazgo No. 1. Falta de Documentación de soporte en CUR, me permito informar lo siguiente: 1. Se realizaron las correcciones necesarias en los documentos de soporte en los documentos correspondientes a cada una de las actividades y documentos requeridos, como firmas en el formulario de registro asistencia (...)" Asimismo en acta No. DIDAI-REU-03-2020 de fecha 11 de mayo de 2020 firmada y sellada por la auditada, en el folio 1310 indica lo siguiente: "(...) Presentaron copia del CUR 3990. Del renglón 211 programa 5, actividad 8, con la factura y registros de asistencia. De acuerdo a la evidencia presentada la misma se encuentra en proceso debido a lo siguiente: que a pesar de presentar copia de CUR y documentos de soporte, la recomendación indica que exista coordinación entre el Departamento Técnico Pedagógico y la Sección Financiera y que ésta última requiera y revise oportunamente los expediente y que estén completos. Por lo que no existe evidencia de alguna instrucción y/o revisión realizada según lo recomendado (...)" Por lo que dicha recomendación quedó en proceso precisamente porque al presentar los documentos indicados (CUR, registros de



asistencia y otros como se indica en el acta) no se cumplía lo recomendado inicialmente en el informe. Por lo que se puede evidenciar, con el oficio de fecha 10 de marzo y acta en mención de fecha 11 de mayo, firmado y sellado por la auditada, que el Departamento Técnico Pedagógico tuvo acceso a dicho expediente en marzo de 2020 agregando los listados de asistencia que hacían falta para corregir o cumplir lo que ellos consideraron según lo indicado en el hallazgo de la auditoria del año 2019 y si ahora existiera alguna incongruencia según lo manifestado, solamente son los responsables los que tuvieron acceso y agregaron o corrigieron los documentos, los cuales ahora aducen que los manipularon terceras personas sin probarlo fehacientemente con documentos sino solo con argumentos y la diligencia presentada ante la Policía Nacional Civil. Es importante aclarar y mencionar que de acuerdo a los artículos constitucionales 152 poder público y tercer párrafo del artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como al principio de juridicidad regulado en el artículo 221, los funcionarios públicos tienen fe pública administrativa y por tanto los documentos que entregan en el cumplimiento de sus funciones tienen certeza y veracidad, asimismo estos documentos entregados por los funcionarios públicos tienen presunción de legalidad según el artículo 154 constitucional, o sea que se tienen como válidos, legales, auténticos, lícitos, por lo que no se podría asumir que los documentos recibidos de los responsables, los cuales además están firmados y sellados por la Sección Financiera, hayan sido manipulados o falsificados por terceras personas, por lo que en dado caso son las autoridades correspondientes mediante una investigación las que deben determinar si estos fueron alterados, manipulados o falsificados, ya que Auditoría Interna no tiene la facultad para determinar o confirmar dicho argumento solamente con la diligencia policial. Asimismo en relación con lo anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 197-2004 Normas de Ética del Organismo Ejecutivo en su artículo 9 literal b) regula que son deberes de los funcionarios y empleados públicos el custodiar la documentación e información que tengan a su cargo, evitando el mal uso o sustracción, por lo que no existe argumento legal para evadir la responsabilidad por el mal uso y/o sustracción o manipulación de documentos que hayan tenido a su cargo y supuestamente manipulados por terceras personas. Responsabilidad que existe también en la Normas 1.11 Archivos, que establece que los archivos para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos.

La Jefe del Departamento Técnico Pedagógico hace mención también que hay docentes que no pertenecen a la nómina 011 y 021, y que por todos tienen conocimiento que existen maestros pagados por las Municipalidades y por las comunidades, por lo tanto estos maestros no los refleja la nómina ya que es otro el patrono, y en los eventos de capacitación, se debe capacitar sin discriminación al



docentes pues tiene en sus manos la formación de los niños. Adjunta como medio de prueba un cuadro con cantidades de docentes municipales del departamento firmado y sellado por ella, este mismo argumento, sin cantidades, lo hace indicar en memorial de fecha 12 de junio. Ahora bien, la auditada no traslada ni detalla listado de personal docente con nombre y apellido ni establecimientos donde se indiquen maestros municipales de los establecimientos señalados, los cuales sí aparecen en el listado de docentes que se hacen ver en el anexo de los posibles hallazgos entregados con fecha 16 de septiembre. Por lo que no demuestra que efectivamente los nombres mencionados por auditoría sean maestros municipales, ya que no presenta, ningún listado, convenio, contrato, oficio, acta u otro medio de prueba que lo demostrara. Haciendo la aclaración que o se está realizando ninguna discriminación por ser docente municipal. Sino que no logró evidenciar y demostrar que efectivamente sean municipales, ya que son maestros que no figuran en nómina 011 y 21.

También indica la Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, que se indicó a los supervisores, que aquellos docentes que por motivo de cita en el IGSS, o algún otro problema, que le impidiera asistir a su distrito escolar a tomar el taller, podía hacerlo en cualquier otro sector educativo que le quedará inmediato. Sin embargo, no traslada ningún oficio, acta, circular u otro documento donde se confirme lo argumentado. Por lo que no se demuestra que efectivamente los docentes que figuran en los listados y que no pertenecen al sector que está siendo capacitado en ese momento hayan sido participantes de otro sector por los motivos indicados (cita del IGSS o algún otro problema).

Por lo que dentro del anexo del presente hallazgo los casos indicados de docentes que participaron y no pertenecen a los diferentes sectores (municipios), tipo de letra similar en asistencia, directores que no participaron, docentes que no figuran en nómina 011 y 021 del año 2019 y que algunos Supervisores no los indican como municipales, sino como invitados como el caso del municipio de Retalhuleu 11-01-01, así como el hecho de no tomar como legales los formularios de registros de asistencia; no presentan según lo indicado anteriormente evidencia documental, suficiente, pertinente y competente o fundamento legal que permita desvanecer ya sea total o parcialmente el hallazgo.

#### **b) CUR 4226**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo



siguiente: la responsable del evento indica que los maestros que no figuran en nómina 011 y 021 son municipales y que existen 230 maestros bajo esta figura en el departamento, sin embargo, no presenta ni detalla listado de personal docente con nombre y apellido ni establecimientos donde se indiquen maestros municipales de los establecimientos señalados donde lo indica ya que hay listados que están en blanco sin indicar establecimiento ni puesto, los cuales sí aparecen en el listado de docentes que se hacen ver en el anexo de los posibles hallazgos entregados con fecha 16 de septiembre. Por lo que no demuestra que efectivamente los nombres mencionados por auditoría sean maestros municipales, ya que no presenta, ningún listado, convenio, contrato, oficio, acta u otro medio de prueba que lo demostrara. Por lo que no logró evidenciar y demostrar que efectivamente sean municipales, ya que son maestros que no figuran en nómina 011 y 21, de los cuales algunos son trabajadores particulares como el caso de Arturo SON Quan SOA que no ha laborado como docente municipal.

También hace mención y asevera que como los docentes firmaron la asistencia tuvieron que haber participado, a lo cual no adjunta evidencia de lo argumentado. En relación a esto no necesariamente por el hecho de firmar tuvo que participar, ya que hay docentes que reconocen su firma pero indican no haber participado como es el caso de los docentes de Telesecundaria y municipio de Retalhuleu. Tampoco presente evidencia documental de los docentes que se indica como rescisión de contrato por fallecimiento en el año 2018 y renuncia de contrato en el año 2017, de cantidad excesiva de maestros convocados del mismo establecimiento (EORM Santa Ana La Selva y EORM Cantón Esquipulas), participación de maestros de párvulos en actividad de primero primaria, no se respetó la fechas en las convocatorias ya que figuran municipios convocados en fecha distinta el mismo día, participación de directores sin grado en capacitación cuando es para maestros con grado, participación de docentes que no son de primero primaria del municipio de Santa Cruz Muluá, maestra que figura dos veces con aparente firma distinta. De los encabezados de asistencia llenados a mano, de maestra que aparecen en un CUR en capacitación de primero primaria y en otro CUR en capacitación de cuarto a sexto primaria; todo lo anterior indicado en el anexo 2.

### **c) CUR 4232**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento indica que ellos solo son responsables de girar la convocatoria a los supervisores y estos a los directores y éstos últimos a



los docentes, y que no es responsabilidad del Departamento Técnico si el personal que asiste es el indicado ya que el formato de asistencia no indica renglón al que pertenecen los docentes y a qué nivel educativo pertenecen. Para lo cual adjunta formato de asistencia vacío y convocatorias realizadas a los supervisores de los diferentes talleres realizados en el año 2019. Lo anterior mencionado por la responsable hace ver que efectivamente se desconoce qué tipo de personal asiste a los talleres ya que independientemente de que el formulario no indique renglón al que pertenecen los docentes se debe tener un control del personal que asiste a los talleres sobre todo porque deben saber esta información para la cantidad de almuerzos y/o refacciones a entregar, material a entregar, capacidad del lugar, asientos a ocupar, etc.

En relación a lo indicado por la responsable que en el memorial enviado al Auditor Interno se adjuntó denuncia hecha a la Policía nacional Civil con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte donde se ponía en conocimiento que debido a la situación realizada por el diputado Lux, el día 12 de marzo, se pudo constatar que el expediente había sido modificado en su resguardo de formatos de asistencia, ya que aparecían 556 firmas caligrafiadas de un evento que se había suspendido, asimismo firmas y nombres de escuelas del evento del IRTRA, que no coincidían con las Escuelas que habían sido convocadas para dicho taller. Manifiesta que los hallazgos presentados por auditoría interna carecen de sustento legal y objetividad debido a que se ha demostrado con pruebas documentales que fueron expuestas al Auditor interno en informe y memorial de fecha doce de junio del año dos mil veinte, donde se demostró que el expediente había sido categóricamente manipulado en relación a los formatos de asistencia de los CUR que contenía la asistencia del evento del IRTRA de fecha 30 de abril del año dos mil diecinueve, como el del Evento de la Cafetería donde Carmen de fecha 26 de agosto del año dos mil diecinueve. Al respecto, es importante aclarar y mencionar que de acuerdo a los artículos constitucionales 152 poder público y tercer párrafo del artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como al principio de juridicidad regulado en el artículo 221, los funcionarios públicos tienen fe pública administrativa y por tanto los documentos que entregan en el cumplimiento de sus funciones tienen certeza y veracidad, asimismo estos documentos entregados por los funcionarios públicos tienen presunción de legalidad según el artículo 154 constitucional, o sea que se tienen como válidos, legales, auténticos, lícitos, por lo que no se podría asumir que los documentos recibidos de los responsables, los cuales además están firmados y sellados por la Sección Financiera, hayan sido manipulados o falsificados por terceras personas como aduce la responsable, por lo que en dado caso son las autoridades correspondientes mediante una investigación las que deben determinar si estos fueron alterados, manipulados o falsificados, ya que Auditoría Interna y menos la responsable tiene la facultad para



determinar o confirmar dicho argumento solamente con la diligencia policial o el supuesto cambio de formatos de asistencia. Asimismo en relación con lo anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 197-2004 Normas de Ética del Organismo Ejecutivo en su artículo 9 literal b) regula que son deberes de los funcionarios y empleados públicos el custodiar la documentación e información que tengan a su cargo, evitando el mal uso o sustracción, por lo que no existe argumento legal para evadir la responsabilidad por el mal uso y/o sustracción o manipulación de documentos que hayan tenido a su cargo y supuestamente manipulados por terceras personas. Responsabilidad que existe también en la Normas 1.11 Archivos, que establece que los archivos para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos. Por lo que no puede aseverar que se demostró que el expediente había sido categóricamente manipulado en relación a los formatos de asistencia, ya que ni la responsable ni Auditoría Interna pueden demostrarlo, sin embargo, como se explicó anteriormente la fe pública y la presunción de legalidad de los documentos presentados las tiene el funcionario público que entregó los documentos y es la autoridad competente la que debe determinar la supuesta manipulación.

De lo anterior no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante el anexo 3 se comunicó que existían docentes que no figuran en nómina 011 y 021 del año 2019 y que en el formulario tienen tipo de letra similar, a lo cual no presenta evidencia más que indicar que no existen controles para determinar el renglón de los maestros que participan; también figuran maestras de párvulos cuando la actividad es para maestros de 4°. a 6°. Primaria, del cual no se pronuncia ni adjunta evidencia para desvirtuarlo; y existen 17 docentes de un mismo establecimiento (EORM Bacajia I) cuando la convocatoria es solo para maestros de 4°. a 6°. Primaria, a lo cual no se pronuncia ni adjunta evidencia.

#### **d) CUR 4455**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado aspectos que no se relacionan con la deficiencia notificada No. 4 notificada mediante el oficio OFICIO de NOTIFICACIÓN-DIDAI-REU-96275-1-37-2020 de fecha 16 de septiembre de los corrientes.



Por lo anterior indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a que figura dos veces Melissa Alejandra Samayoa González con firma distinta en folio 8 numerales 19 y 30, no convocaron y no informaron de forma escrita el contenido de la actividad, el encabezado del formulario de asistencia estaba en blanco cuando lo pasaron para firma y funcionario Julio Humberto Villagrán Sosa no participó en la actividad y figura en asistencia.

#### **e) CUR 6350**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que el formato de asistencia no contiene columnas para establecer el renglón al que pertenecen los docentes. Indica también que los técnicos que realizan los eventos no tienen en sus manos el verificar quienes asisten, pues giran las convocatorias a los supervisores y éstos a los directores, y los directores a los docentes. La responsable del evento no demuestra que efectivamente los nombres mencionados por auditoría sean maestros municipales, ya que no presenta, ningún listado, convenio, contrato, oficio, acta u otro medio de prueba que lo demostrara. Asimismo, según el Sistema de Gestión de Calidad en el Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, indica entre los documentos que conforman el expediente que debe tener copia de listado original de asistencia de participantes, la cantidad de registro de participantes debe coincidir con la cantidad solicitada, firma y sello del encargado del evento, en cada una de las hojas que se presente, por lo que existe la responsabilidad del encargado del evento de tener conocimiento del personal que participa y firma, ya que con su firma y sello da visto bueno al registro de asistencia.

Por lo anterior indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a docentes que participaron y no figuran en nómina 011 y 021 del año 2019, docentes del municipio de San Sebastián que no fueron convocados y aparecen en asistencia y docentes que no figuran de Santa Cruz Muluá y que supervisión envió a la actividad.

#### **f) CUR 6406**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el



hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que esto se debe a arreglos internos que se dan entre supervisores por algún proceso de entrega de alimentos, reunión de Directores, Reunión de Padres de Familia y otros, adjuntando las convocatorias originales realizadas a los supervisores. De lo manifestado por la responsable no adjunta evidencia (oficios, convocatorias distintas o nuevas u otros documentos) que ratifique los cambios de fechas y/o participantes en el evento, ya que las convocatorias que presenta son con las fechas originales sin cambios.

Por lo anterior indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a que convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada y municipio no convocado figura en asistencia.

**g) CUR 7336**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que las convocatorias se giran a Supervisores, Supervisores a Directores y Directores a docentes, por tal razón expone que no es responsabilidad del técnico facilitador si no llegan los docentes que se convocan, pues no hay un medio de verificación inmediata que determine la procedencia del docente. Asimismo, una vez los formatos de asistencia están firmados y reconocidos por el docente, no puede decir que no participó pues si su firma aparece es porque gozo de los servicios de alimentación.

Según el Sistema de Gestión de Calidad en el Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, indica entre los documentos que conforman el expediente que debe tener copia de listado original de asistencia de participantes, la cantidad de registro de participantes debe coincidir con la cantidad solicitada, firma y sello del encargado del evento, en cada una de las hojas que se presente, por lo que existe la responsabilidad del encargado del evento de tener conocimiento del personal que participa y firma, ya que con su firma y sello da visto bueno al registro de asistencia. Respecto a que si firma el docente es porque participó, no presenta ninguna evidencia (oficio, circular, acta u otro documento) que ratifique la participación, ya que los docentes indicados en el anexo del presente hallazgo manifestaron a través del supervisor que a pesar de estar su firma en el formulario de asistencia no participaron en esta actividad.

Por lo anterior, no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que



desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a docentes que indican que no participaron en la actividad pero si es su firma, docentes laboraron en el año 2019 en establecimiento distinto al que figura en asistencia, docente indica que no es su firma la que figura en asistencia, firma de coordinadora de la Sección Financiera al compararla con otras asistencias pareciera distinta.

#### **h) CUR 7341**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que la feria Bilingüe, aglutina a padres de familia, estudiantes y medios de prensa, por tal razón el servicio de alimentación se sirve a los presentes, no importando si son docentes, alumnos, hermanitos de los niños que participan o padres de familia. Sin embargo, la responsable no indica ni presenta evidencia respecto al mismo tipo de letra de periodistas y posible firma distinta según se evidencia en la asistencia. Asimismo, según el Sistema de Gestión de Calidad en el Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, indica entre los documentos que conforman el expediente que debe tener copia de listado original de asistencia de participantes, la cantidad de registro de participantes debe coincidir con la cantidad solicitada, firma y sello del encargado del evento, en cada una de las hojas que se presente, por lo que existe la responsabilidad del encargado del evento de tener conocimiento del personal que participa y firma, ya que con su firma y sello da visto bueno al registro de asistencia. Respecto a lo indicado inicialmente de la falta de alumnos en el sistema, se pudo corroborar que si aparecen en el Sistema, por lo que se desvanece esta deficiencia.

Por lo anterior indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a asistencia de periodista con mismo tipo de letra y otro figura dos veces con letra y firma distinta.

#### **i) CUR 7497**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que por la diligencia presenta ante la Policía Nacional Civil, por los listados de asistencia que se incluyeron en CUR's del IRTRA y de Cafetería Donde Carmen fueron manipulados y que esa es evidencia de las firmas falsas,



haciendo mención que no se valoró por auditoría dicha documentación. Al respecto, es importante aclarar y mencionar que de acuerdo a los artículos constitucionales 152 poder público y tercer párrafo del artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como al principio de juridicidad regulado en el artículo 221 por medio del cual se puede hacer mención de la doctrina en la cual confirma que los funcionarios públicos tienen fe pública administrativa y por tanto los documentos que entregan en el cumplimiento de sus funciones tienen certeza y veracidad, asimismo estos documentos entregados por los funcionarios públicos tienen presunción de legalidad según el artículo 154 constitucional, o sea que se tienen como válidos, legales, auténticos, lícitos, por lo que no se podría asumir que los documentos recibidos de los responsables, los cuales además están firmados y sellados por la Sección Financiera, hayan sido manipulados o falsificados por terceras personas como aduce la responsable, por lo que según lo recomendado son las autoridades correspondientes mediante una investigación las que deben determinar si estos fueron alterados, manipulados o falsificados, ya que Auditoría Interna y menos la responsable tiene la facultad para determinar o confirmar dicho argumento solamente con la diligencia policial o el supuesto cambio de formatos de asistencia. Asimismo en relación con lo anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 197-2004 Normas de Ética del Organismo Ejecutivo en su artículo 9 literal b) regula que son deberes de los funcionarios y empleados públicos el custodiar la documentación e información que tengan a su cargo, evitando el mal uso o sustracción, por lo que no existe argumento legal para evadir la responsabilidad por el mal uso y/o sustracción o manipulación de documentos que hayan tenido a su cargo y supuestamente manipulados por terceras personas. Responsabilidad que existe también en la Normas 1.11 Archivos, que establece que los archivos para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos. Por lo que no puede aseverar que se demostró o que no se valoró anteriormente en memorial de fecha 12 de junio que el expediente había sido categóricamente manipulado en relación a los formatos de asistencia, ya que ni la responsable ni Auditoría Interna pueden demostrarlo, sin embargo, como se explicó anteriormente la fe pública administrativa y la presunción de legalidad de los documentos presentados las tiene el funcionario público que entregó los documentos y es la autoridad competente la que debe determinar la supuesta manipulación.

Por lo anterior indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a que en asistencia figuran solo 4 docentes de 20 que participaron según supervisión, de docentes que no participaron en actividad y si aparece su firma, de docente que indica que no es su firma la que figura en



asistencia, de docentes que no laboraron en establecimiento que figura en asistencia, de docentes de instituto por cooperativa que indican que no participaron en actividad pero si es su firma.

#### **j) CUR 7340**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que por la diligencia presenta ante la Policía Nacional Civil, por los listados de asistencia que se incluyeron en CUR's del IRTRA y de Cafetería Donde Carmen fueron manipulados y que esa es evidencia de las firmas falsas, haciendo mención que no se valoró por auditoría dicha documentación. Al respecto, es importante aclarar y mencionar que de acuerdo a los artículos constitucionales 152 poder público y tercer párrafo del artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como al principio de juridicidad regulado en el artículo 221 por medio del cual se puede hacer mención de la doctrina en la cual confirma que los funcionarios públicos tienen fe pública administrativa y por tanto los documentos que entregan en el cumplimiento de sus funciones tienen certeza y veracidad, asimismo estos documentos entregados por los funcionarios públicos tienen presunción de legalidad según el artículo 154 constitucional, o sea que se tienen como válidos, legales, auténticos, lícitos, por lo que no se podría asumir que los documentos recibidos de los responsables, los cuales además están firmados y sellados por la Sección Financiera, hayan sido manipulados o falsificados por terceras personas como aduce la responsable, por lo que según lo recomendado son las autoridades correspondientes mediante una investigación las que deben determinar si estos fueron alterados, manipulados o falsificados, ya que Auditoría Interna y menos la responsable tiene la facultad para determinar o confirmar dicho argumento solamente con la diligencia policial o el supuesto cambio de formatos de asistencia. Asimismo en relación con lo anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 197-2004 Normas de Ética del Organismo Ejecutivo en su artículo 9 literal b) regula que son deberes de los funcionarios y empleados públicos el custodiar la documentación e información que tengan a su cargo, evitando el mal uso o sustracción, por lo que no existe argumento legal para evadir la responsabilidad por el mal uso y/o sustracción o manipulación de documentos que hayan tenido a su cargo y supuestamente manipulados por terceras personas. Responsabilidad que existe también en la Normas 1.11 Archivos, que establece que los archivos para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos. Por lo que no puede aseverar que se demostró o que no se valoró anteriormente en memorial de fecha 12 de junio que el expediente había sido categóricamente manipulado en relación a los formatos de asistencia, ya que ni la responsable ni Auditoría Interna pueden



demostrarlo, sin embargo, como se explicó anteriormente la fe pública y la presunción de legalidad de los documentos presentados las tiene el funcionario público que entregó los documentos y es la autoridad competente la que debe determinar la supuesta manipulación. Por lo que no presentó evidencia específica respecto a este hallazgo ya que en su memorial de respuesta menciona lo mismo que el hallazgo No. 9.

Por lo anterior indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a: A) Del pago de hospedaje de 50 participantes, del municipio de San Andrés Villa Seca (norte) confirmaron 3 y del municipio de Champerico no aparecen en el registro de asistencia, los dos municipios indicados tenían derecho a hospedaje según convocatoria a supervisores. B) Del municipio de San Andrés Villa Seca, la parte baja (La Máquina) el supervisor indica que de los once docentes que aparecen en el registro de asistencia ninguno se hospedó ni participó en la actividad C) Docentes San Andrés Villa Seca, la parte baja (La Máquina) son de nivel primario y no de nivel preprimario como lo requería la convocatoria, D) Dos maestras de Santa Cruz Muluá (Manuela Josefina Velásquez Pineda, Débora Cristina Rivera Martínez) aparecen en el registro de asistencia y ya no trabajaban desde el año 2018 en el sector, las cuales eran municipales. E) En registro de asistencia comparece una madre de familia Aura Marleni Valiente del municipio de Santa Cruz Muluá.

#### **k) CUR 7899**

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, porque confirman la condición indicada de acuerdo a lo siguiente: la responsable del evento hace mención en sus comentarios según el memorial indicado que por la diligencia presenta ante la Policía Nacional Civil, por los listados de asistencia que se incluyeron en CUR's del IRTRA y de Cafetería Donde Carmen fueron manipulados y que esa es evidencia de las firmas falsas, haciendo mención que no se valoró por auditoría dicha documentación. Al respecto, es importante aclarar y mencionar que de acuerdo a los artículos constitucionales 152 poder público y tercer párrafo del artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como al principio de juridicidad regulado en el artículo 221 por medio del cual se puede hacer mención de la doctrina en la cual confirma que los funcionarios públicos tienen fe pública administrativa y por tanto los documentos que entregan en el cumplimiento de sus funciones tienen certeza y veracidad, asimismo estos documentos entregados por los funcionarios públicos tienen presunción de legalidad según el artículo 154 constitucional, o sea que se tienen como válidos, legales, auténticos, lícitos, por lo que no se podría asumir que los documentos recibidos de los responsables, hayan



sido manipulados o falsificados por terceras personas como aduce la responsable, por lo que según lo recomendado son las autoridades correspondientes mediante una investigación las que deben determinar si estos fueron alterados, manipulados o falsificados, ya que Auditoría Interna y menos la responsable tiene la facultad para determinar o confirmar dicho argumento solamente con la diligencia policial o el supuesto cambio de formatos de asistencia. Asimismo en relación con lo anterior, el Acuerdo Gubernativo No. 197-2004 Normas de Ética del Organismo Ejecutivo en su artículo 9 literal b) regula que son deberes de los funcionarios y empleados públicos el custodiar la documentación e información que tengan a su cargo, evitando el mal uso o sustracción, por lo que no existe argumento legal para evadir la responsabilidad por el mal uso y/o sustracción o manipulación de documentos que hayan tenido a su cargo y supuestamente manipulados por terceras personas. Responsabilidad que existe también en la Normas 1.11 Archivos, que establece que los archivos para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos. Por lo que no puede aseverar que se demostró o que no se valoró anteriormente en memorial de fecha 12 de junio que el expediente había sido categóricamente manipulado en relación a los formatos de asistencia, ya que ni la responsable ni Auditoría Interna pueden demostrarlo, sin embargo, como se explicó anteriormente la fe pública y la presunción de legalidad de los documentos presentados las tiene el funcionario público que entregó los documentos y es la autoridad competente la que debe determinar la supuesta manipulación. Por lo que no presentó evidencia específica respecto a este hallazgo ya que en su memorial de respuesta menciona lo mismo que el hallazgo No. 9.

Por lo indicado no existe evidencia suficiente, competente y pertinente que desvanezca parcial o total el hallazgo, ya que mediante la notificación se comunicó el presente hallazgo respecto a: A) Doce Supervisores confirmaron que no firmaron registro de asistencia en la cual aparece su firma. B) De los diecinueve docentes del municipio de Nuevo San Carlos que aparece su firma en registro de asistencia diecisiete no asistieron, de los otros dos no se obtuvo información del supervisor. C) Tres asistentes de supervisión (Clara Beatriz Monzón Delgado, Ana Victoria Méndez López y Julia Amparo de León Ochoa) no asistieron y aparece su firma en registro de asistencia. D) De los diecisiete docentes que perteneces al municipio de Nuevo San Carlos y a los que les aparece registro de asistencia no es bilingüe. E) Personal (Julia Amparo de León Ochoa) que aparece en el registro de asistencia como asistente de supervisión del municipio de Nuevo San Carlos no se encontraba en el año 2019 realizando dicha función. F) Del expediente del CUR, falta firma del Director Departamental en Factura No. 000287 en la cual solo aparece la firma del Departamento Técnico Pedagógico.



## OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

De acuerdo a los documentos presentados y a su análisis se desvanecieron las siguientes deficiencias:

### Falta de alumnos en el sistema

Respecto a la falta de alumnos en el sistema, se pudo corroborar según reporte de Planificación Educativa que si aparecen en el Sistema, por lo que se desvanece esta deficiencia.

### Deficiencias en registro de asistencia de CUR 4219

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que se desvanece el hallazgo encontrado, de acuerdo a lo siguiente: Adjunta listado de asistencia con 138 firmas y certificación del Director Departamental dando validez a las mismas, indicando que estos son los listados de las personas que participaron en el evento. Por lo que al valorarlos aunque haga falta una cantidad menor en relación al total y sustituyéndolos por los presentados inicialmente, el presenta hallazgo se desvanece.

### Reintegro de CUR 7322

De la actividad a desarrollarse y no realizada según CUR 7322 y factura No. 04085 de "Cafetería Donde Carmen" de fecha 26 de agosto de 2019 por un monto de Q. 18,348.00 el proveedor realizó el reintegro correspondiente según boleta No. 56795 de fecha 11 de agosto de 2020 por un monto de 18,348.00 al Crédito Hipotecario Nacional, Tesorería Nacional, Deposito Fondo Común.

## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y RESPONSABLES DE LA ENTIDAD AUDITADA

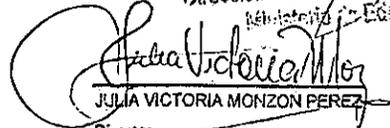
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO	
			Del	Al
1	César Alberto Alvarado Morales	Director Departamental de Educación	01/01/2019	29/04/2019
2	Leda Yanín Gutiérrez Reyes	Director Departamental de Educación a. i.	30/04/2019	14/07/2019
3	Rudy Alejandro Gramajo Velásquez	Director Departamental de Educación	15/07/2019	31/12/2019
4	María Elizabeth Galindo Jiménez	Departamento Técnico Pedagógico a. i.	01/01/2019	31/12/2019
5	Leda Yanín Gutiérrez Reyes	Departamento Administrativo Financiero	01/01/2019	29/04/2019
6	Dina Monterrosa Alvarado	Departamento Administrativo Financiero a. i.	30/04/2019	14/07/2019
7	Leda Yanín Gutiérrez Reyes	Departamento Administrativo Financiero	15/07/2019	31/12/2019
8	Dina Monterrosa Alvarado	Sección Financiera	01/01/2019	29/04/2019
9	Marvin Josué Álvarez Mazariegos	Sección Financiera a.i.	30/04/2019	14/07/2019
10	Dina Monterrosa Alvarado	Sección Financiera	15/07/2019	31/12/2019
11	Marvin Ronaldo Interiano Castro	Adquisiciones	01/01/2019	31/12/2019
12	Alba Yadira Montejos Martínez	Supervisor Retalhuleu 11-01-01	01/01/2019	31/12/2019
13	Jaqueline Fernanda Velásquez Mazariegos	Funciones de Supervisor Retalhuleu 11-01-02	01/01/2019	31/12/2019
14	Roselva Sofía Ovalle Barrios	Supervisor Retalhuleu 11-01-03	01/01/2019	31/12/2019
15	Julio César Herrera Roldán	Funciones de Supervisor Nivel Medio 11-01-05	01/01/2019	31/12/2019

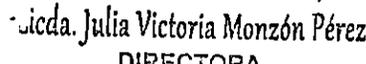


16	Consuelo Elizabeth Pacheco Siquiná	Funciones de Supervisor Telesecundaria 11-01-06	01/01/2019	03/06/2019
17	Rudy Alejandro Gramajo Velásquez	Funciones de Supervisor Telesecundaria 11-01-06	04/06/2019	14/07/2019
18	Fabiola Ivet Tobías Calmo	Funciones de Supervisor Telesecundaria 11-01-06	15/07/2019	26/08/2019
19	Concepción Angélica del Cid Juárez	Funciones de Supervisor Telesecundaria 11-01-06	27/08/2019	31/12/2019
20	Mario René Rivera Argueta	Supervisor Institutos por Cooperativas 11-01-07	01/01/2019	31/12/2019
21	Mirta Alida Castellenos de Herrera	Supervisor Colegios 11-01-08	01/01/2019	31/12/2019
22	Marco Tulio Calderón Estrada	Supervisor San Sebastián 11-01-02	01/01/2019	31/12/2019
23	Mario René García Galindo	Funciones de Supervisor Santa Cruz Mutuá 11-03-01	01/01/2019	31/12/2019
24	René Santisteban Hernández	Funciones de Supervisor San Martín Zapotitán 11-04-01	01/01/2019	31/12/2019
25	José Ramiro Barrios Cabrera	Supervisor San Felipe 11-05-01	01/01/2019	31/12/2019
26	Héctor René Castillo Estrada	Funciones de Supervisor San Andrés Villa Seca Norte 11-06-01	01/01/2019	31/12/2019
27	Rony Aldalberto Rodríguez Méndez	Funciones de Supervisor San Andrés Villa Seca Sur 11-06-02	01/01/2019	31/12/2019
28	Jairo Noé Hernández Serrano	Funciones de Champerico 11-07-01	01/01/2019	31/12/2019
29	David Arnoldo Montenegro Gramajo	Funciones de Supervisor Champerico 11-07-02	01/01/2019	31/12/2019
30	Ruth María Rozzotto Chávez	Supervisor Nuevo San Carlos 11-08-01	01/01/2019	31/12/2019
31	Alex Roberto Galindo Castillo	Funciones de Supervisor El Asintal 11-08-01	01/01/2018	31/12/2019

  
  
**OTTO ALEXANDER SOLARES CHAVEZ**  
 Auditor

  
**Lic. Yuri Efraín Chang Castro**  
 SUPERVISOR  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación  
 YURI EFRAÍN CHANG CASTRO  
 Supervisor

  
**JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ**  
 Directora

  
**Licda. Julia Victoria Monzón Pérez**  
 DIRECTORA  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación



## ANEXOS

## ANEXO No. 1

**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**  
**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008**  
**"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"**  
**Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**CUR 3990 Actividad Banquetes y Multiservicios "Doña Fide"**

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Nivel	Firmó	Registro de Asistencia		Irregularidad
						Folio	Número	
1	Karla SON Velásquez Romero	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	15	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
2	Allisson SON Franco Samayoa	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	16	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
3	Carmen María Solano Pérez	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	17	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
4	Evelyn SON Ramírez Castro	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	18	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
5	Luis Arturo Maldonado SOA	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	19	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
6	Jairo Noé Hernández SOA	Supervisor	Champerico		SI	48	20	Indica el supervisor actual que el supervisor no asistió y no es su firma.
7	María de Jesús Más Vicente	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	21	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
8	Carlos SON Andrade Batres	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	22	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
9	Rosario SON Castro Guevara	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	23	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
10	José SON Reyes Navas	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	24	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
11	Cristian Raúl Ortega SOA	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	25	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
12	Víctor Manuel Alvarado SOA	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	26	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
13	Berta SON González Miranda	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	27	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
14	Susana María Sánchez Ortiz	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	28	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
15	Josefina SON Rivera Marroquín	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	29	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
16	Maritza SON Flores Pérez	No Indica	Champerico	Primaria	SI	48	30	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
17	Carlos Daniel Jerez Martínez	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	1	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
18	Héctor SON Argueta Hernández	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	2	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
19	Raúl Esteban Hernández	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	3	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
20	Karla Sarai Estrada SOA	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	4	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
21	María del Carmen Pérez Díaz	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	5	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
22	Carlos Enrique González Hernández	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	6	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
23	Steven SON Castañeda Ovando	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	7	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
24	Luis Ernesto Martínez SOA	No Indica	Champerico	Primaria	SI	49	8	No pertenece al sector. Tipo de letra similar.
25	Juan José Pérez Más	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	20	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
26	Liliana María Puac As	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	21	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.

27	Alan Jacinto Solano Tun	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	22	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
28	Mirta Alicia Martínez Aj	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	23	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
29	Mónica Andrea Pérez Sales	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	24	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
30	Juan Antonio Morales Sam	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	25	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
31	Paula Celeste Pomposio Bamac	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	26	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
32	Julio Alberto Valdez Paz	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	27	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
33	Luisa Florencia Ramos SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	29	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
34	Marcos Gerardo Sunum SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	29	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
35	Martín Gustavo Giménez SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	42	30	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
36	Liliana SON Mejía Paz	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	11	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
37	María Candelaria Navarro Pérez	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	12	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
38	Adolfo Baldomero Díaz Muñoz	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	13	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
39	Luis Alfredo López Lam	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	14	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
40	José Humberto Chano Morán	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	15	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
41	Pedro Pablo Guzmán Más	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	16	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
42	María del Pilar Alfaro Díaz	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	17	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
43	Mirna Judith Rodríguez Dali	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	18	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
44	Juliana Valentína Bran León	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	19	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
45	Luz María Palacios Más	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	20	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
46	Felix Ignacio Prado Tun	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	21	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
47	Raúl Fernando Canil SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	22	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
48	Ricardo André Paul Lan	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	23	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
49	Ángel Gabriel Gramajo SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	24	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
50	Roxana Fiorella Aguilera SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	25	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
51	Pamela Zarahí Sandoval SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	26	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
52	Camila Esperanza Torres Chan	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	27	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
53	María Elena Chávez de Torres	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	28	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
54	Amanda María Cardona Aj	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	29	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
55	Elvis Alberto Anleu Flores	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	43	30	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
56	Stephanie Reinabel Rozotto Díaz	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	11	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
57	Lorena Lisbeth Galindo SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	12	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
58	Arnoldo Ramiro Graves SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	13	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
59	Lourdes Edelceira Alsidam	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	14	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
60	Erica Evelyn Carpio Tunun	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	15	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
61	Rony Anibal Flores Conde	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	16	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
62	Sandra Verónica Paz Galicia	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	17	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
63	Alison María Samayoa SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	18	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
64	Kian Diram Sum Toc	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	19	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
65	María Alejandra Más SOA	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	20	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
66	Giovani Gilberto Sam	No Indica	El Asintal	Primaria	SI	45	21	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.



67	Gael Alfredo Alce León	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	22	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
68	Génesis Guadalupe Ramos SOA	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	23	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
69	Jehú Benjamín López SOA	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	24	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
70	Licolý Annelý Chang Guzmán	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	25	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
71	Imer Oseas Pérez Salas	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	26	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
72	Melbin Eucebio Guzmán Paz	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	27	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
73	Miguel Ángel Armas Galindo	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	28	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
74	Nidia Sucely Barrera Rodas	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	29	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
75	Maritza Estela Mérida López	No indica	El Asintal	Primaria	SI	45	30	No pertenece al sector de El Asintal. Tipo de letra similar.
76	Flor de María de León SOA	EOUM Tipo Federación	Retalhuleu	Primaria	SI	44	26	Registro de asistencia en el municipio de El Asintal.
77	Marilyn SON Monterroso Ramírez	EORM Cantón Dolores	Retalhuleu	Primaria	SI	44	27	Registro de asistencia en el municipio de El Asintal.
78	Sara Emilia Díaz de López	EOUM Dinamarca	Retalhuleu	Primaria	SI	44	28	Registro de asistencia en el municipio de El Asintal.
79	Lorena SON Grijalva SOA	EORM Santa Isabel	Retalhuleu	Primaria	SI	44	29	Registro de asistencia en el municipio de El Asintal.
80	Evelyn Tatiana Hernández Pérez	EORM Cantón San Luis	Retalhuleu	Primaria	SI	44	30	Registro de asistencia en el municipio de El Asintal.
81	Eileen SON Martínez Martínez	EORM Cantón Ayutía	Retalhuleu	Primaria	SI	44	31	Registro de asistencia en el municipio de El Asintal.
82	Oseas Avidan Sánchez Barillas	EORM Colonia Santa Elena	El Asintal	Primaria	SI	44	1	Director que no participó en actividad.
83	Máyra Karina Barrios Cifuentes	EORM Sector Entre Ritos	El Asintal	Primaria	SI	44	3	Director que no participó en actividad.
84	Romeo Rosdely Pérez Morales	EORM Juan Alberto Rangel G.	El Asintal	Primaria	SI	44	5	Director que no participó en actividad.
85	Mima SON Calderón SOA	EODP	El Asintal	Preprimaria	SI	44	6	Director que no participó en actividad.
86	Rosman Jacobo de León de León	EORM Sector Sur	El Asintal	Primaria	SI	44	8	Director que no participó en actividad.
87	Héctor SON Vásquez SOA	EORM Sector Norte	El Asintal	Primaria	SI	44	9	Director que no participó en actividad.
88	Luisa Carolina López Pérez	EORM Sector Ayal	El Asintal	Primaria	SI	44	14	Director que no participó en actividad.
89	Miguel Ángel Ivcoot López	EORM Aldea Sibaná	El Asintal	Primaria	SI	44	16	Director que no participó en actividad.
90	Mirtala SON Galindo Hernández	EOUM	El Asintal	Primaria	SI	44	18	Director que no participó en actividad.
91	José Lino Cabrera Pérez	EORM La Cuchilla	El Asintal	Primaria	SI	44	20	Director que no participó en actividad.
92	Sehvin Esaú Pop Escobedo	No indica	San Andrés Villaseca (La Máquina)	Primaria	SI	52	30	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
93	Sebastián Emanuel Rodas Juárez	No indica	San Andrés Villaseca (La Máquina)	Primaria	SI	54	17	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
94	Rocío Leticia Hernández Pérez	No indica	San Andrés Villaseca (La Máquina)	Primaria	SI	54	18	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
95	Eliu Zaqueo Gramajo Ortega	No indica	San Andrés Villaseca (La Máquina)	Primaria	SI	54	19	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
96	Arturo Nehemias Castillo de León	No indica	San Andrés Villaseca (La Máquina)	Primaria	SI	54	20	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
97	Rita SON Mejía SOA	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	1	No figuran en nómina 011 y 021.
98	Heidy SON Patiño SOA	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu11-01-01	Primaria	SI	32	2	No figuran en nómina 011 y 021.
99	María SON González SOA	EORM Perú	Retalhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	3	No figuran en nómina 011 y 021.

100	Zoila SON Figueroa SOA	EOUM Aplicación	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	4	No figuran en nómina 011 y 021.
101	Maritza SON Chávez SOA	EOUM Aplicación	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	5	No figuran en nómina 011 y 021.
102	Ingrid SON Gramajo SOA	EORM Antigua Perú	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	6	No figuran en nómina 011 y 021.
103	Dalila SON Pérez SOA	EORM Antigua Perú	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	7	No figuran en nómina 011 y 021.
104	Carlos SON Castillo SOA	EOUM Soledad Ayau	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	8	No figuran en nómina 011 y 021.
105	Mario Alberto Castro SOA	EORM Raúl Sánchez	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	9	No figuran en nómina 011 y 021.
106	María Esther Valdez SOA	EORM Raúl Sánchez	Retailhuleu 11-01-01	Primaria	SI	32	10	No figuran en nómina 011 y 021.
107	Angela Marisol López Orozco	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	24	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
108	Daniel José Marino Guerra	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	25	No pertenecen al sector.
109	Crisalida SON Gómez Juárez	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	26	No pertenecen al sector.
110	Mina Elizabeth Martínez Rodas	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	27	No pertenecen al sector.
111	Roberto SON Escobar Galindo	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	28	No pertenecen al sector.
112	José Luis Ramírez Chávez	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	29	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
113	Amílcar Julián Castro SOA	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	34	30	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
114	Edwin Roberto Rosales Gramajo	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	1	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
115	Luis Darío Escobar López	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	2	No pertenecen al sector.
116	Fernanda Rocío Morales SOA	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	3	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
117	Eduardo Rodrigo de la Vega SOA	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	4	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
118	Pedro Alberto Velásquez Guzmán	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	5	No pertenecen al sector.
119	Erick Roberto Hernández Rodas	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	6	No pertenecen al sector.
120	Elisa Patricia Cortéz de León	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	7	No pertenecen al sector.
121	Carlos Enrique Villagrán Gameros	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	8	No pertenecen al sector.
122	Javier Esteban de León SOA	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	9	No pertenecen al sector.
123	Sergio Danilo de León Ortega	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	10	No pertenecen al sector.
124	Selene Anabella Rodríguez SOA	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	11	No pertenecen al sector.
125	Luis Alberto Sunum Tumín	No indica	Retailhuleu 11-01-02	Primaria	SI	35	12	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
126	Rosario Victoria Pérez Gómez	No indica	Retailhuleu 11-01-03	Primaria	SI	37	26	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
127	Elizabeth SON Escobar SOA	No indica	Retailhuleu 11-01-03	Primaria	SI	39	1	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
128	María SON Pérez Herrera	No indica	Retailhuleu 11-01-03	Primaria	SI	39	2	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
129	Ángel Roberto Veliz Velásquez	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	17	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
130	Polito Alejandro Escobar SOA	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	18	No pertenece al sector.
131	Carlos José Hernández SOA	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	19	No pertenece al sector.
132	David Emanuel Castro SOA	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	20	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
133	María del Pilar Alfaro Díaz	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	21	No pertenece al sector.
134	Olga SON Flores Morales	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	22	No pertenece al sector.
135	Rafael SON Mazariegos Barrios	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	23	No pertenece al sector.
136	Evaristo Roel Barrios Gómez	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	24	No pertenece al sector.
137	Mónica SON Reyes Guzmán	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	25	No pertenece al sector.
138	Marlene SON Velásquez Poz	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	26	No pertenece al sector.
139	Catalina SON Siquirá Yes	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	27	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.

140	Libia SON Estrada Roldán	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	28	No pertenece al sector.
141	Esmeralda SON Alvarado Blanco	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	29	No pertenece al sector.
142	José David Díaz Pérez	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	25	30	No pertenece al sector y no figuran en nómina 011 y 021.
143	Ligia Lorena Soto Paz	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	26	19	No pertenece al sector. En nómina 011 aparece para EORM Cantón San Antonio El Mangal del municipio de Santa Cruz Muluá
144	Lester SON Rodas García	No indica	Nuevo San Carlos	Primaria	SI	26	20	No pertenece al sector. En nómina 011 aparece para EORM Comunidad San Antonio del municipio de San Martín Zapotitlán

## Fuentes:

- Oficio Supervisión Champerico No. 027-2020 de fecha 09/07/2020 y Formulario de registro de asistencia folio 48 numerales del 15 al 30 y folio 49 numerales del 1 al 8.
- Oficio Supervisión El Asintal No. 25/2020 Ref. ARGC/argc de fecha 10/07/2020 y Formulario de registro de asistencia folio 42 numerales del 20 al 30, folio 43 numerales del 11 al 20, folio 44 numerales del 26 al 31 y folio 45 numerales del 11 al 30
- Oficio Supervisión San Andrés Villaseca, Parcelamiento La Máquina, No. 45-2020 Ref. RARM/gag de fecha 10/07/2020. Reporte Guaténómima 011 y 021 de la DIEDUC 2019 y Formulario de registro de asistencia folio 52 numerales del 17 al 20, 30 y 54.
- Oficio Supervisión Retalhuleu sector 11-01-01, No. 136-2020 Ref. AYMM/gag de fecha 09/07/2020. Reporte Guaténómima 011 y 021 de la DIEDUC y Formulario de registro de asistencia folio 32 numerales del 1 al 10.
- Oficio Supervisión Retalhuleu sector 11-01-02, No. 95-2020 Ref. JFVM/jfvm de fecha 10/07/2020. Reporte Guaténómima 011 y 021 de la DIEDUC y Formulario de registro de asistencia folios 33, 34 numerales del 24 al 30 y folio 35 numerales del 1 al 12.
- Oficio Supervisión Retalhuleu sector 11-01-03, No. 57-2020 Ref. RSOB/salm de fecha 09/07/2020. Reporte Guaténómima 011 y 021 de la DIEDUC y Formulario de registro de asistencia folio 37 numerales 1, 2, 26 y 39.
- Oficio Supervisión Nuevo San Carlos, No. 72-2020 Ref. RUMRO/rumro de fecha 09/07/2020. Reporte Guaténómima 011 y 021 de la DIEDUC y Formulario de registro de asistencia folio 25 numerales del 17 al 30, folio 26 numerales 9 y 20

**ANEXO No. 2**  
**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**  
**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008**  
**"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"**  
**Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**CUR 4226 "Cafetería Donde Carmen"**

No.	Docente	Establecimiento	Municipio/ modalidad	Puesto según asistencia	Firma	Registro de asistencia		Irregularidad
						folio	numeral	
1	Wuendy Lisbeth Rodríguez Hernández	EORM Victorias III	Champerico	Docente	SI	33	6	Aparece como docente de primero primaria, asimismo en el registro de asistencia del CUR 4232 en folio 15 numeral 17, figura en capacitación a docentes de 4to. a 6to. Primaria.
2	Arturo (SON) Quan (SOA)	No Indica	Retalhuleu	Docente	SI	30	27	No aparece en reporte de nómina 011 y 021 del año 2019. No es docente municipal.
3	Evely Elizabeth Chaves Mota	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	1	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
4	Katerin Daniela Ramos González	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	2	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
5	Rosario Elizabeth García Domínguez	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	3	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
6	Amarilis Mishel García Barillas	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	4	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
7	Reny Orlando Cifuentes Ovando	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	5	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
8	Romel Yanel Mario Garay	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	6	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
9	Edvin Alexis Aj Merroquin	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	7	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
10	Yoselin Karina Rivera Matul	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	8	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
11	Helen Yazell Ixcolin Chacaj	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	9	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
12	Beverly Eliana Velásquez Ischop	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	10	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
13	Fernanda Elizabeth Arauz Chaj	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	11	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
14	Gerson Estuardo López de León	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	12	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
15	Diego SON Chacaj SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	13	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
16	Josué Paulino Pérez López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	14	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
17	Allan David López Rodas	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	15	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
18	Victor Oseas Vicente Gaspar	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	16	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
19	Yairo Alejandro Ramos Bamac	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	17	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
20	Gerson Isaac Chacaj Matul	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	18	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
21	Kenet Oswaldo Chacaj López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	19	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
22	Rocio Daniela Sánchez Ramírez	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	20	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
23	Flor Delfina de la Cruz Girón	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	21	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
24	Karla Liliana Pérez López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	22	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.

25	Zolla Yasmín Torres Vásquez	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	23	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
26	María José Ixcólin Mejía	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	24	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
27	Ruth Magdalena Estefany Velásquez Ixchop	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	25	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
28	Mirza Amelia Ruiz López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	26	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
29	Fátima Elizabeth Juárez García	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	27	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
30	Yenifer Esmeralda Baten SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	28	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
31	David SON Godoy Hernández	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	29	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
32	Diana Yasmín Martínez Salas	No Indica	No Indica	No Indica	SI	34	30	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
33	Eddy Estuardo Godínez Ixchop	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	1	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
34	Geremy Yair Jacinto Salazar	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	2	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
35	Elva Berenice López García	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	3	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
36	Francklin Antonio Salazar Barrios	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	4	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
37	Brandon Alberto Gramajo Recinos	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	5	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
38	Pamela Amí Ramírez Villatoro	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	6	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
39	Kelita Betzabé Ruiz López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	7	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
40	Erik Hermelindo Díaz Bail	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	8	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
41	Jakiines Mishel Hernández Cardo.	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	9	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
42	Wendy Normi Miranda López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	10	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
43	Otto Antonio Ocaña Lucas	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	11	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
44	Kevin Eliseo Lemus Sibirian	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	12	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
45	José Carlos López Morales	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	13	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
46	Milza Irene Rosales Guinac	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	14	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
47	Belinda Dionisa Menchu Saquic	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	15	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
48	Wendy Nayely Cabrera Franco	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	16	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
49	Kimberly Aracely Pérez Vicente	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	17	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
50	Jennifer Rocío Gramajo de la cruz	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	18	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
51	Sandra Paola Alonzo Gramajo	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	19	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
52	Lukas Fernando Zafil SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	20	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
53	Gilda Roxana Choz López	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	21	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
54	Erick Anthony Barrios Meneses	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	22	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
55	José Alfredo López Morales	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	23	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
56	Yenifer Abigail Pineda SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	24	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
57	Silvia Marcia Méndez SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	25	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
58	Luis David Guzmán SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	26	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
59	Jaqueline Yamelith Saquic SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	27	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
60	Emerson Aldana Sierra SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	28	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
61	César Emilio Sierra SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	29	Verificado en reporte de nómina 011 y no encontrado.
62	Débora Lizeth Herrera SOA	No Indica	No Indica	No Indica	SI	35	30	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
63	Karla María Ruiz Angel	Bacajija I	Telesecundaria	facilitador	SI	36	1	No participó en la actividad.



64	Brenda Azucena Samayoa Mijangos	Bacajala I	Telesecundaria	facilitadora	SI	36	2	No participó en la actividad.
65	Eyda Sarahí Gutiérrez Aldana	Nueva Esperanza	Telesecundaria	facilitadora	SI	36	3	No participó en la actividad.
66	Gema Beatriz Montiel Morales	Los Brillantes	Telesecundaria	Directora	SI	36	4	No participó en la actividad. Y ubicación real en el año 2019 es San Luis La Verde.
67	Mercedes Eugenia Citlali Quinillá	Copepé	Telesecundaria	Facilitadora	SI	36	5	No participó en la actividad.
68	Katerin Elizabeth de León Lopez	El Carmen	Telesecundaria	Directora	SI	36	6	No participó en la actividad.
69	Enma Aracely Alegría Rodas	La Felicidad Xolhuitz	Telesecundaria	Facilitadora	SI	36	7	No participó en la actividad.
70	Beatriz Doris Estrada de la Cruz	Xula	Telesecundaria	Facilitadora	SI	36	9	No participó en la actividad.
71	Erick Ricardo Andrade Lucas	San Juan Xolhuitz	Telesecundaria	Director	SI	36	10	No participó en la actividad.
72	Alma Cruz Guardado Mijango	Barrio San José	Telesecundaria	Docente	SI	36	11	No participó en la actividad.
73	Lidia Azbel de León López	Siglo I	Telesecundaria	Directora	SI	36	12	No participó en la actividad.
74	Belsi Xiomara Aragón Menéndez	El Carmen	Telesecundaria	Docente	SI	36	13	No participó en la actividad.
75	José Hernán Vásquez SOA	C-2 Samalá	Telesecundaria	Director	SI	36	15	No participó en la actividad.
76	José Fernando Monzón Guzmán	C-16	Telesecundaria	Director	SI	36	16	No participó en la actividad.
77	Alma Yanira Alvarado Lopez	C-16	Telesecundaria	Docente	SI	36	17	No participó en la actividad.
78	Mayra Lorena Marroquín SOA	C-14 Sis	Telesecundaria	Docente	SI	36	18	No participó en la actividad.
79	Jorge William Puac Siquiná	Los Angeles	Telesecundaria	Director	SI	36	19	No participó en la actividad.
80	Mario Alberto Arriaga Ávila	El Porvenir	Telesecundaria	Director	SI	36	20	No participó en la actividad.
81	Rosalinda Arsenia Rojas Escobar	La Blanquita	Telesecundaria	Directora	SI	36	21	No participó en la actividad.
82	Griselda Margoth Perez Morales	Siglo I	Telesecundaria	Docente	SI	36	22	No participó en la actividad.
83	Maritza SON Luna Montepeque	C-5 Peraz Sis	Telesecundaria	Directora	SI	36	23	No participó en la actividad.
84	Bairon De Jesús Rodas Aquino	Sununche II	Telesecundaria	Director	SI	36	24	No participó en la actividad.
85	Gleenda Jeubithza De León Ordoñez	Ortiz Candelaria	Telesecundaria	Docente	SI	36	25	No participó en la actividad.
86	Fidel Alejandro Sacor De La Cruz	El Santo	Telesecundaria	Director	SI	36	26	No participó en la actividad.
87	Cristina Son Quijé Espada	Ocosito	Telesecundaria	Docente	SI	36	27	No participó en la actividad.
88	Luis Aroldo Vásquez Morán	No Indica	Telesecundaria	Docente	SI	36	28	No participó en la actividad.
89	Amilisa Merari Escobar	Biloma	Telesecundaria	Docente	SI	36	29	No participó en la actividad.
90	Rita Verónica Alvarado	Cantón El Asintal	Telesecundaria	Directora	SI	36	30	No participó en la actividad.
91	Marvin René Ramos Flores	Cantón Centro	Telesecundaria	Docente	SI	37	1	No participó en la actividad.
92	Alexis Son Cardona Soa	Agrícola	Telesecundaria	Director	SI	37	2	No participó en la actividad.
93	Abdias Son Juarez Barreno	Versalles	Telesecundaria	Director	SI	37	3	No participó en la actividad.
94	Rosa Lilian Cituentes SOA	Zona 2 Caballo Blanco	Telesecundaria	Facilitadora	SI	36	8	Rescisión de contrato el 25 de marzo de 2018 por fallecimiento.
95	Elvira Guadalupe Veloso Campos	C-2 La Maquina	Telesecundaria	Directora	SI	36	14	Renunció a su contrato renglón 021 en el año 2017.
96	Brenda Leticia Ambrocio SOA	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	18	No aparece en reporte de nómina 011 y 021 del año 2019.
97	Yenifer Julieta Martínez Ventura	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	19	No aparece en reporte de nómina 011 y 021 del año 2019.
98	Carmen Rosario González González	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	20	No aparece en reporte de nómina 011 y 021 del año 2019.



99	Yanali Teresa González Gameros,	EORM Hernán Raúl Sánchez JM	Retalhuleu 01-01	11-	Docente	SI	24	1	No asistió a dicha actividad y no indican a cuál pertenece, pero si es su firma.
100	Ester María Chávez Villagrán	EORM Hernán Raúl Sánchez JM	Retalhuleu 01-01	11-	Docente	SI	24	2	No asistió a dicha actividad y no indican a cuál pertenece, pero si es su firma.
101	Maria Paola Virula Gerónimo	EORM Hernán Raúl Sánchez JM	Retalhuleu 01-01	11-	Docente	SI	24	13	No asistió a dicha actividad y no indican a cuál pertenece, pero si es su firma.
102	Luis Fernando Castro Romero	EORM Hernán Raúl Sánchez JM	Retalhuleu 01-01	11-	Docente	SI	24	14	No asistió a dicha actividad y no indican a cuál pertenece, pero si es su firma.
103	Enma Patricia Farfán Angel	EORM Villas El Paraiso	Retalhuleu 01-03	11-	Docente	SI	16 y 21	30 Y 26	Aparece 2 veces con aparente firma distinta.
104	Juan Isidro Somoza Tuj	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	19	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
105	Reyes Yohana Siquiná Mazariegos	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	20	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
106	Dorca Angelina Pérez Torres	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	21	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
107	Lucy Maricela De León Mazariegos	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	23	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
108	Andrés Waldemar Saquic López	EORM La Lolita	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	24	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
109	Vinicio Andrés López González	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	25	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
110	María Victoria Rodríguez de Somoza	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	26	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
111	Ligia Lorena Soto Paz	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	16	27	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
112	Marlon Gerardo González Somoza	EORM San Antonio Mangal	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	19	1	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
113	Dina Raquel De León Morales	EORM La Lolita	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	19	2	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
114	Sandra SON Calderón Cubias	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	19	3	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
115	Mirza Lorena García Mazariegos	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	19	4	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
116	Silvia Marisol Ixcoy García	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	19	5	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
117	Yoselin Celeste de León Güinac	EORM La Lolita	Santa Cruz Muluá	Cruz	Primaria	SI	19	6	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.

118	Nora Lilian Hernández Reyes	EORM La Lolita	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	7	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
119	Edwin Humberto Tobar Aguilar	EORM La Lolita	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	13	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
120	Alberto Enrique Hidalgo López	EORM La Lolita	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	14	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
121	Betzy Maresa Barrios Martínez	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	24	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
122	Reina Elizabeth González González	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	25	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
123	Brenda Yaneth Guzmán Martínez	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	27	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
124	Rocio Guadalupe Marahi de León Reyes	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	28	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
125	Francisca Elizabeth Barrios López	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19	29	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
126	Daylind Diamara García González	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	29	9	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
127	Gladis Guadalupe Gómez García	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	29	10	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
128	Deyvi SON Mazariegos Flores	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	29	30	No son Docentes de Primerio Primaria. Y son establecimientos beneficiados como centros tecnológicos.
129	Mariella Elizabeth Hernández de Cifuentes	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Primaria	SI	19 y 28	26 y 14	Figura 2 veces en la asistencia.
130	Migdalia Sarahi García de León	EOUM JM El Asintal	El Asintal	Directora	SI	37	4	Director(a) liberado(a) (sin grado).
131	José David Hernández Díaz	EORM La Marina	El Asintal	Director	SI	37	5	Director(a) liberado(a) (sin grado).
132	Vilma Carolina de León Orellana	EORM Sector Ayal	El Asintal	Docente	SI	37	6	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
133	Carmen Leticia Méndez López	EORM Cantón San Ramón	El Asintal	Docente	SI	37	7	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
134	Violeta del Milagro Villatoro Lux	EORM Colonia San Carlos	El Asintal	Docente	SI	37	8	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
135	Marvin Aroldo Alvarado Maldonado	EORM San Ramón	El Asintal	Director	SI	37	9	Director(a) liberado(a) (sin grado).
136	Drucila Amparo Cifuentes Méndez	EORM Corcho Sur	El Asintal	Docente	SI	37	10	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
137	Yulisa Marisol Donis Jerez	EORM Corcho Sur	El Asintal	Docente	SI	37	11	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
138	Hellen Gabriela Cifuentes Díaz	EORM Corcho Sur	El Asintal	Directora	SI	37	12	Director(a) liberado(a) (sin grado).
139	Heidy Yojana Godínez Escobar	EOUM de Educación Especial	El Asintal	Docente	SI	37	13	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
140	Edson Roel Cifuentes Díaz	EORM Corcho Sur	El Asintal	Docente	SI	37	14	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.

141	Brenda María López Méndez	EORM Sector Vuelta El Mango	El Asintal	Directora	SI	37	15	Director(a) liberado(a) (sin grado).
142	Adam Iracema Martínez SOA	EOP Barrio San José	El Asintal	Docente	SI	37	13	Docente de párvulos en actividad de primero primaria.
143	Ábner Ramiro Dueñas López	EORM Colonia Santa Elena	El Asintal	Docente	SI	37	17	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
144	Brenda Melissa Rodríguez Martínez	EOP Anexa EORM Sector Ayal	El Asintal	Docente	SI	37	18	Docente de párvulos en actividad de primero primaria.
145	Abraham SON Cabrera Cabrera	EORM Sector Tierra Blanca	El Asintal	Director	SI	37	19	Director(a) liberado(a) (sin grado).
146	Rosman Jacobo de León de León	EORM Sector Sur	El Asintal	Director	SI	37	20	Director(a) liberado(a) (sin grado).
147	Eddy Juan Pablo Pérez Calvo	EORM Sector Sur	El Asintal	Docente	SI	37	21	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
148	Lilian Esmeralda Mazariegos Gómez	EORM San Isidro	El Asintal	Director	SI	37	22	Director(a) liberado(a) (sin grado).
149	Nubia Paola López Solís	EORM Sector Norte	El Asintal	Docente	SI	37	23	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
150	Mayra Karina López Pérez	EORM Sector Norte	El Asintal	Docente	SI	37	24	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
151	Héctor SON Vásquez SOA	EORM Sector Norte	El Asintal	Director	SI	37	25	Director(a) liberado(a) (sin grado).
152	Julio Alberto Cifuentes SOA	EORM Aurora Castillo	El Asintal	Docente	SI	37	26	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
153	Edilsa Esamar Pérez Vásquez	EORM Lot. La Marina	El Asintal	Docente	SI	37	27	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
154	Rosa María Sales Méndez	EORM Sector Soledad	El Asintal	Docente	SI	37	28	Encabezado del listado a mano a diferencia del resto de asistencia.
155	Damaris Elizabeth Juárez Escobar	EODP El Asintal	El Asintal	Docente	SI	37	29	Docente de párvulos en actividad de primero primaria.
156	Merrey Daynariz Mazariegos López	EODP El Asintal	El Asintal	Docente	SI	37	30	Docente de párvulos en actividad de primero primaria.
157	Yodi Raquel Machán Jiménez	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Docente	SI	23	4	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.
158	Marta Marilú Rodas de León	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Docente	SI	23	5	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.
159	Elodia SON Cardoza Maldonado	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Docente	SI	23	6	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.
160	Limbano Israel Mérida Calderón	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Docente	SI	23	7	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.
161	Magda Nataly Ixcoy Calderón	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Docente	SI	23	8	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.
162	Kenia Sofia Vallejo Ramos	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Docente	SI	23	9	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.
163	Noe Valdemar Reyes Vásquez	EORM Santa Ana La Selva	Champerico	Director	SI	23	10	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 7 docentes del establecimiento.

164	Victoria Salomé Villatoro Ramírez	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	17	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
165	Brenda Leticia Ambrocio SOA	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	18	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
166	Yenifer Julieta Martínez Ventura	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	19	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
167	Carmen Rosario González González	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	20	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
168	Mónica Beatriz Reyes Martínez	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Directora	SI	23	21	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
169	Mónica Beatriz Estrada Becerra	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	22	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
170	Aura Elizabeth Valdez Rodas	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	23	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
171	Mirza Yolanda Paz Quijé	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	25	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
172	Lilian Danira Martínez Reyes	EORM Cantón Esquipulas	San Martín Zapotitlán	Docente	SI	23	26	Convocatoria y factura indica actividad para maestros de primer grado y figuran 9 docentes del establecimiento.
173	Carmen Aida Solorzano Alvarado	EORM Sector Xelajú	San Sebastián	Docente	SI	19	21	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
174	Emira Karina Lozano Reyes	EORM Sector Xelajú	San Sebastián	Docente	SI	19	22	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
175	Lesly Malú Pérez Cuxevá	EORM Sector Xelajú	San Sebastián	Docente	SI	19	23	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
176	Betzzy Maresa Barrios Martínez	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Docente	SI	19	24	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
177	Reina Elizabeth González González	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Docente	SI	19	25	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
178	Mariella Elizabeth Hernández de Cifuentes	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Docente	SI	19	26	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.

179	Brenda Yaneth Guzmán Martínez	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Docente	SI	19	27	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
180	Rocío Guadalupe Marahí de León Reyes	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Docente	SI	19	28	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
181	Francisca Elizabeth Barrios López	EORM Petencito	Santa Cruz Muluá	Docente	SI	19	29	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que San Sebastián era para el día 25 y Santa Cruz Muluá para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
182	Edelmira Senaida Calderón Maldonado	EORM Aldea Cabañas	Nuevo San Carlos	Maestra	SI	20	4	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que Nuevo San Carlos era para el día 25 y El Asintal para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
183	Juana Leonor Maldonado de León	EORM Aldea Cabañas	Nuevo San Carlos	Maestra	SI	20	2	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que Nuevo San Carlos era para el día 25 y El Asintal para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
184	Deris Randolpho Castillo Galindo	EORM La Marina	El Asintal	Docente	SI	20	27	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que Nuevo San Carlos era para el día 25 y El Asintal para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.
185	José David Hernández Díaz	EORM La Marina	El Asintal	Director	SI	20	28	Convocatoria para docentes de primero primaria para días específicos no fue respetada, ya que Nuevo San Carlos era para el día 25 y El Asintal para el día 26, sin embargo figuran en el mismo listado.

SOA: Sin Otro Apellido.

SON: Sin Otro Nombre.

Fuentes:

- CUR 4226 expediente de la DIDEUDC. Reporte de nómina 011 de diciembre y 021 año 2019.
- Oficio Supervisión Telesecundaria No. Ts 5272020 Rf. CADI/jeej de fecha 10/07/2020.
- Oficio Supervisión Santa Cruz Muluá No. 37-2020 Ref.MRGG/mnsgm de fecha 10/07/2020.
- Oficio Supervisión Santa Cruz Muluá No. 26-2020 Ref.ARGC/argc de fecha 10/07/2020.

**ANEXO No. 3**  
**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**  
**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008**  
**"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"**  
**Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**CUR 4232 "Hotel Astor"**

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Puesto según asistencia	Firma	Registro de Asistencia		Irregularidad
						folio	numeral	
1	Aroldo W. Castillo SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	16	22	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado. Tipo de letra similar.
2	Clara Luz Villatoro SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	16	23	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado. Tipo de letra similar.
3	Karen SON Alvarez SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	16	24	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado. Tipo de letra similar.
4	Armando A. Martínez SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	16	25	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado. Tipo de letra similar.
5	Gladys SON Gómez SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	16	26	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado. Tipo de letra similar.
6	Carlos Roberto Huinac Sofaifa	No indica	Champerico	Docente	SI	17	28	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
7	Sandra SON Arreola SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	17	29	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
8	Sergio SON Pérez SOA	No indica	Champerico	Docente	SI	17	30	Verificado en reporte de nómina 011 y 021 año 2019 y no encontrado.
9	Claudia Verónica Martínez Martínez	EODP El Triunfo	Champerico	Docente	SI	19	22	Maestra de párvulos cuando actividad es para primaria.
10	Rosa Eluvia Godínez Alvarado	EODP El Triunfo	Champerico	Docente	SI	19	23	Maestra de párvulos cuando actividad es para primaria.
11	Midian Leticia Maldonado Grijalva	EODP El Triunfo	Champerico	Docente	SI	19	24	Maestra de párvulos cuando actividad es para primaria.
12	Claudia Mercedes Camey Martínez	EORM Bacajón	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	1	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.

13	Olivia SON Reynoso Cacoj	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	2	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
14	Argelia Edelmira Caceros Velásquez	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	3	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
15	María Magdalena Escobedo Vásquez	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	4	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
16	Epifanía SON Cael Pelicó	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	5	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
17	Santos Rosario Cael Pelicó	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	6	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
18	Gresdy Amelia Herrera de León	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	7	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
19	Ángel Saúl Escobar Cifuentes	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	No indica	SI	16	8	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
20	Karla SON Barrios Ruiz	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	9	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
21	Dayani Pilar Díaz Herrera	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	10	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
22	Ana Lucrecia Tellez Mora	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	11	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
23	Sandra Patricia Javier Miranda	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Directora	SI	16	12	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
24	Odeth Berta Argueta Solis	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Maestra de Educación Física	SI	16	13	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
25	Juana del Rosario Javier Sacor	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	14	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
26	Margareth SON Ramos Serrano	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	15	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
27	Vilma Marina Xiloy Coyoy	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	16	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.
28	María Francisca González Mejía	EORM Bacajja I	San Andrés Villaseca (norte)	Docente	SI	16	17	Cantidad excesiva de docentes (17) del mismo establecimiento para convocatoria de 4º. A 6º. Primaria.

Fuente: CUR 4232 expediente de la DIEDUC. Reporte Guatemala 011 y 021 de la DIEDUC 2019.

**ANEXO No. 4**  
**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**  
**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008**  
**"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"**  
**Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**CUR 6350 "Hotel Astor"**

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Puesto según asistencia	Firma	Registro de Asistencia		Irregularidad
						Folio	Numeral	
1	María del Carmen Castro Samayoa	No indica	Retalhuleu	Docente	Si	7	30	No aparece en nómina 011 o 021 del año 2019. No es docente municipal.
2	Luis Felipe Castro Samayoa	No indica	Retalhuleu	Docente	Si	8	12	No aparece en nómina 011 o 021 del año 2019. No es docente municipal.
3	Carmen Aída Solórzano Alvarado	EORM Sector Xelajú	San Sebastián	Docente	Si	7	28	Municipio que no fue convocado.
4	Emira Karina Lozano Reyes de Escobar	EORM Sector Xelajú	San Sebastián	Docente	Si	8	2	Municipio que no fue convocado.
5	Marlon Gerardo González Somoza	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	Si	9	7	Solo figura 1 Docente de 6 que participaron de esta escuela según supervisión.

Fuente: Oficio No. 40-2020 Ref. MRGG/mgsm de fecha 10/07/2020. CUR 6350 expediente de la DIDEUC. Reporte de nómina de diciembre 011 2019 y 021 año 2019.

## ANEXO No. 5

Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu  
Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008  
"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"  
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CUR 6406 "Hotel Astor"

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Puesto según asistencia	Fecha de convocatoria	Firmó	Registro de Asistencia		Irregularidad
							folio	Numeral	
1	Miguel SON Ortiz Maldonado	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Director	3 de junio	Si	9	1	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
2	Cruz Felipe Méndez de Velásquez	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	2	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
3	Yan Oxchapel Morales López	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	3	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
4	Gabriela Micaela Maldonado SOA	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	4	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
5	Evelin Jhanina Escobar Reyes	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	5	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
6	Reyes Yohana Siquiná Mazariegos	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	Si	9	9	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
7	Daylind Diamara García Gonzalez	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	Si	9	10	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.

8	Gladis Guadalupe Gómez García	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	SI	9	11	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
9	Patricia Eugenia Estrada Rivera	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	SI	9	12	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
10	Juan Isidro Somoza Tuj	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	SI	9	13	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
11	Dorca Angelina Pérez SOA	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	SI	9	14	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
12	Lucy Maricela de León Mazariegos	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	SI	9	15	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
13	Magda Patricia Del Val Esteban	EORM Sector Xelajú	San Sebastián	Directora	No Convocado	SI	9	17	Municipio de San Sebastián No convocada a capacitación, sin embargo, figura en asistencia.

SOA: Sin Otro Apellido.

SON: Sin Otro Nombre.

Fuente:

- Oficio No. 40-2020 Ref. MRGG/msgm de fecha 10/07/2020. CUR 6350 expediente de la DIDEUC.
- Oficio DTP/CNP-032-2019 de fecha 22 de mayo de 2019 dirigido a los supervisores educativos.

**ANEXO No. 6**  
**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**  
**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008**  
**"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"**  
**Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**CUR 7336 "Hotel Astor"**

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Puesto según asistencia	Firmó	Registro de Asistencia		Irregularidad
						Folio	Numeral	
1	Reina Edilma Reyes Xanté	EORM Cantón Xula JV	Retalhuleu 11-01-01	Docente	SI	9	26	No participó en la actividad.
2	Claudia Patricia Olivar Cadenas	EORM Cantón Xula JV	Retalhuleu 11-01-01	Docente	SI	9	27	No participó en la actividad. Laboró en el año 2019 para EORM Colonia Manuel de Jesús JV.
3	Marta Rosario Sologaitoa Velásquez	EORM Cantón Dolores	Retalhuleu 11-01-01	Docente	SI	9	30	No participó en la actividad.
4	Norbelina SON Arana Marroquín,	EORM Cantón El Retiro	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	24	No participó en la actividad.
5	Helen Roxana Yagut Grijalva	EORM Zona 6 Caballo Blanco	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	26	No participó en la actividad.
6	Daphne F. Friely Orozco de Mata	EORM Zona 6 Caballo Blanco	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	27	No participó en la actividad.
7	Isau Saturno Rodas SOA	EORM La Barrita	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	28	No participó en la actividad.
8	Rony Missael Tuy Argueta	EORM Las Cruces	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	29	No participó en la actividad.
9	Rocio SON Vanessa Castillo	EORM Zona 7 Caballo Blanco	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	30	No participó en la actividad.
10	Mario Fernando Bonilla de la Cruz	EORM La Barrita	Retalhuleu 11-01-02	Docente	SI	11	25	No está en el sector de Retalhuleu 11-01-02 desde hace 4 años.
11	María Alejandra Ochoa Farfán	EODP El Pedregal I	Retalhuleu 11-01-03	Docente	SI	9	21	No participó en la actividad.
12	María Virginia Dardón Herrarte	EODP Anexa EORM Tableros	Retalhuleu 11-01-03	Docente	SI	9	22	No participó en la actividad.
13	Gloria Marina Campos Valiente de G	EODP El Pedregal I	Retalhuleu 11-01-03	Directora	SI	9	23	No participó en la actividad.
14	Verónica Iracema Argiuello de Mazariegos	EOPA JN	Retalhuleu 11-01-03	Directora	SI	9	24	No participó en la actividad.

## ANEXO No. 5

**Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu**  
**Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008**  
**"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"**  
**Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

## CUR 6406 "Hotel Astor"

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Puesto según asistencia	Fecha de convocatoria	Firmó	Registro de Asistencia		Irregularidad
							folio	Numeral	
1	Miguel SON Ortiz Maldonado	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Director	3 de junio	Si	9	1	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
2	Cruz Felipe Méndez de Velásquez	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	2	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
3	Yan Oxchapel Morales López	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	3	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
4	Gabriela Micaela Maldonado SOA	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	4	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
5	Evelin Jhanina Escobar Reyes	EORM San Alfonso	San Martín Zapotitlán	Docente	3 de junio	Si	9	5	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
6	Reyes Yohana Siquiná Mazariegos	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	Si	9	9	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.
7	Daylind Diamara García Gonzalez	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Docente	29 de mayo	Si	9	10	Convocatoria para docentes para días específicos no fue respetada, ya que San Martín Zapotitlán era para el día 03 de junio y Santa Cruz Muluá para el día 29 de mayo, sin embargo figuran en el mismo listado.

## ANEXO No. 7

Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu  
 Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008  
 "Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"  
 Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CUR 7341 "Hotel Posada de Don José"

No.	Docente	Institución	Modalidad	Firmó	Registro de Asistencia		Irregularidad
					Folio	Numeral	
1	Victoria SON Ruiz Cano	Canal Antigua	Periodista	SI	13	10	Mismo tipo de letra en asistencia.
2	Ángel SON Revolorio Velásquez	Nuestro Diario	Periodista	SI	13	11	Mismo tipo de letra en asistencia.
3	Francisco SON Revolorio SOA	Nuestro Diario	Periodista	SI	13	12	Mismo tipo de letra en asistencia.
4	Walter SON Rabanales SOA	Noti Reu	Periodista	SI	12 y 13	29 y 13	Aparece 2 veces con distinto tipo de letra y firma.

SOA: Sin Otro Apellido.

SON: Sin Otro Nombre.

Fuentes:

- a) CUR 7341 expediente de la DIEDUC.

## ANEXO No. 8

## Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu

Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008

"Servicios de Educación Bilingüe Intercultural" y 211 "Alimentos para Personas"

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CUR 7497 "Hotel Astor"

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Grado	Participó	Irregularidad
1	Mariela Elizabeth Hernández SOA	EORM Caserío Petencito	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
2	Andrés Matías Saquic Vásquez	EORM Santa Lucía Boxomá	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
3	Hein SON Sánchez Vásquez	EORM Caserío Casa Blanca	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
4	Gerardy SON Guzmán Barrios	EOUM Educación Especial	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
5	Briceida Emperatriz Calderón de Pineda	EOUM Centro Urbano JM	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
6	Yelitza SON Escobar Cabrera	EORM Microarcelamiento La Lolita	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
7	Elbia Yomara Cardoza Puac	EORM Microarcelamiento La Lolita	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
8	Marvín Onelio Tuz Somoza	EORM Microarcelamiento La Lolita	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
9	Mireyra Azucena Ixcanú Pérez	EORM Cantón Siglo II	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
10	Yazmin Julieta Quevedo Vallejos	EORM Cantón Siglo II	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
11	Ana Verónica Morales Gómez	EORM Finca Los Brillantes	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
12	Alan Estuardo Paz SOA	EORM Finca Los Brillantes	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
13	Patricia Eugenia Estrada Rivera	EORM San Antonio El Mangal	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
14	Herlinda Marina García Morales	EORM Cantón Siglo I	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
15	Silvia Natividad Chong Loarca	EORM Cantón El Asintal	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.
16	Arcenia SON Oralia López	EORM Centro Urbano JV	Santa Cruz Muluá	Primero	SI	No figura en el registro de asistencia y participaron.

**Continuación ANEXO No. 8  
CUR 7497 "Hotel Astor"**

No.	Docente	Establecimiento según asistencia	Establecimiento real	Municipio	Es su firma	Participó	Registro de Asistencia		Irregularidad
							Folio	Numeral	
17	Francisco SON Pérez Villatoro	No Indica	Instituto Normal Carlos Dubón	Retalhuleu 11-01-05	NO	NO	11	2	No participó en la actividad y no es su firma.
18	Iliana Anabella Mazariegos SOA	No Indica	Instituto Experimental Gral. Carlos Manuel Arana Osorio	Retalhuleu 11-01-05	SI	NO	11	4	No participó en la actividad.
19	América Lyly Jiménez Cruz	EOUM Monterrey JV	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu 11-01-01	SI	NO	9	28	No participó en la actividad.
20	Lady Dalia Jiménez Marroquín	EORM Herlinda Calderón	EORM Herlinda Calderón	Retalhuleu 11-01-01	SI	NO	10	9	No participó en la actividad.
21	Sara Victoria Esquivel Ramírez	EOUM Monterrey JV	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu 11-01-01	SI	NO	10	28	No participó en la actividad.
22	Julia Gladys Ramos López	EOUM Monterrey JV	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu 11-01-01	SI	NO	10	29	No participó en la actividad.
23	Berta Magaly Sánchez Aylón	EORM Candelaria	No indican -N/I-	Retalhuleu 11-01-03	N/I	N/I	8	1	No laboró en la escuela indicada en asistencia en el año 2019.
24	Estéfani Gabriel Cifuentes Escobar	EORM Aldea Cabañas	No indican -N/I-	Nuevo San Carlos	N/I	N/I	8	2	No laboró en la escuela indicada en asistencia en el año 2019 ni a éste sector.
25	Lucía Raquelina Chávez Guzmán	EOUM Monterrey JV	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu 11-01-01	SI	NO	11	1	No participó en la actividad.
26	Francisco René Pérez Villatoro	EOUM Monterrey JV	EOUM Monterrey JV	Retalhuleu 11-01-01	SI	NO	11	2	No participó en la actividad.
27	Adela del Socorro Hernández Chacón	No indica	IMEB por Coop. Nuevo San Carlos	Retalhuleu 11-01-07	SI	NO	11	3	No participó en la actividad.
28	Iliana Anabella Mazariegos	No indica	IMEB por Coop. Nuevo San Carlos	Retalhuleu 11-01-07	SI	NO	11	4	No participó en la actividad.
29	Leonardo Castillo Rodríguez	No indica	IMEB por Coop. Nuevo San Carlos	Retalhuleu 11-01-07	SI	NO	11	5	No participó en la actividad.
30	Emérita SON de Castillo SOA	No indica	IMEB por Coop. Nuevo San Carlos	Retalhuleu 11-01-07	SI	NO	11	6	No participó en la actividad.
31	Olga Mavil Cayax Pérez	No indica	IMEB por Coop. Nuevo San Carlos	Retalhuleu 11-01-07	SI	NO	11	7	No participó en la actividad.

SOA: Sin Otro Apellido.

SON: Sin Otro Nombre.

**Fuentes:**

- Oficio Supervisión Santa Cruz Muluá 11-03-01, No. 44-2020 Ref. MRGG/mmsgm de fecha 10/07/2020.
- Oficio Supervisión Retalhuleu 11-01-05, No. 319/2020 Ref. JCHR/alrr de fecha 08/07/2020.
- Oficio Supervisión Retalhuleu 11-01-01, No. 144/2020 Ref. AYMM de fecha 09/07/2020
- Oficio Supervisión Retalhuleu 11-01-07, No. 25-2020 Ref. MRRA/mrra de fecha 10/07/2020.
- Oficio Supervisión Retalhuleu 11-01-03, No. 57-2020 Ref. RSOB/salm de fecha 09/07/2020.
- Oficio Supervisión Nuevo San Carlos, No. 81-2020 Ref. RUMRO/rumro de fecha 09/07/2020.
- CUR 7497 expediente de la DIEDUC.

## ANEXO No. 9

## Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu

## Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008 "Servicios de Educación Bilingüe Intercultural"

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CUR 7340 Actividad Hotel Astor "Capacitación sobre Innovación Metodológica en el Nivel Preprimario"

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Modalidad		Nivel	Participo	Firma	Hospedaje	Irregularidad	Observaciones
				Bilingüe	Monolingüe						
1	Zoila Yolanda Hoffens Gonzalez	EOUM 20 de octubre	San Andrés Villa Seca		X	Preprimaria	SI	SI	SI	Falta una maestra en la asistencia nombrada por Supervisión Ana Julia Estrada Roldán.	Según Oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2019, la convocatoria era para un (1) director y tres (3) docentes de preprimaria.
2	Ingríd Nohemí Rivera Miranda	EORM Samalá JM	San Sebastián		X		SI	SI	N/A		No se logró determinar a qué nivel pertenece.
3	Olga Esperanza Juárez Mazariegos	EORM Samalá JM	San Sebastián		X		SI	SI	N/A		No se logró determinar a qué nivel pertenece.
4	Arminda Peña Arredondo	EOUM No. 1	San Sebastián		X		SI	SI	N/A		No se logró determinar a qué nivel pertenece.
5	Ana Victoria Méndez López	EORM C-6 Sis	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
6	Kimberly Graciela Gramajo Medina	EOP C-2 al Samalá	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
7	Delmi Griselda López Azafion	EOP San Juan	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
8	Alma Suceely Saavedra Orellana	EOP c-18 al Sis	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.

## Continuación ANEXO No. 9

## CUR 7340 Actividad Hotel Astor "Capacitación sobre Innovación Metodológica en el Nivel Preprimario"

No.	Docente	Establecimiento	Municipio	Modalidad		Nivel	Participó	Firmó	Hospedaje	Irregularidad	Observaciones
				Bilingüe	Monolingüe						
10	Aura Susana Sagastume Armas	EOP C-14 al Samalá	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
11	Mirna Beatriz Rodas Ramos	EOP C-14 al Sis	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
12	Lesbia Karina Molina Solis	EOP C-14	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
13	Ana Karen Pérez Morales	EOP Cantón	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
14	Brenda Mercedes Pérez Obispo	EOP Nuevo Belén	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
15	Juana Margarita Lorenzo Bravo	EORM C-1 al Sis	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
16	Blanca Imelda Rodas Batres	EOP Güisocoyol	San Andrés Villa Seca (SUR)		X	Primaria	NO	NO	NO	No participó y no se hospedó.	Supervisor indica que no recibió convocatoria.
17	Aura Marleni Valiente SOA	EORM El Asintal	Santa Cruz Muluá							Madre de Familia	
18	Manuela Josefina Velásquez Pineda	EODP Educación Especial	Santa Cruz Muluá		X	Preprimaria	NO	NO	N/A	Era maestra municipal y ya no labora en el sector desde el año 2018.	
19	Débora Cristina Rivera Martínez	EODP Educación Especial	Santa Cruz Muluá		X	Preprimaria	NO	NO	N/A	Era maestra municipal y ya no labora en el sector desde el año 2018.	

## FUENTE:

- Oficio de Supervisor Educativo Sector 11-06-02 No. 37-2020 Ref. RARM/gag de fecha 10/06/2020.
- Oficio Supervisor Educativo Sector 11-06-01 Oficio No. 51-2020 Ref. HRCE de fecha 12/06/2020.
- Comprobante Único de Registro -CUR-
- Oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2019 dirigido a Supervisores Educativos nivel primario indicando que se convoque a un Director y tres docentes de nivel preprimaria por cada sector, asimismo tienen derecho a hospedaje los municipios de San Andrés Villa Seca y Champerico. Firmado por Jefe de Entrega Educativa y Director Departamental.

## ANEXO No. 10

## Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu

## Auditoría Administrativa al Renglón Presupuestario 185 "Servicios de Capacitación", actividad 008 "Servicios de Educación Bilingüe Intercultural"

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CUR 7899 Actividad Cafetería Donde Carmen "Planificación de Estrategias para el Abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento"

No.	Nombre	Establecimiento	Municipio	Modalidad		Participó	Firmó Docente	Firmó Supervisor	Irregularidad
				Bilingüe	Monolingüe				
1	Alex Roberto Galindo Castillo	Supervisión	El Asintal		X	NO		NO	No es su firma.
2	Jairo Noe Hernández Serrano	Supervisión	Champerico		X			NO	No es su firma.
3	Rony Adalberto Rodríguez Méndez	Supervisión	San Andrés Villa Seca (La Máquina)		X	NO		NO	No es su firma.
4	Mario René García Galindo	Supervisión	Santa Cruz Muluá		X	NO		NO	No es su firma.. Indica que no es su letra y tiene los apellidos cambiados.
5	Ruth María Rozzotto Chávez	Supervisión	Nuevo San Carlos		X	NO		NO	No es su firma.. Aparece apellido mal escrito.
6	Roselva Sofía Ovalle Barríos	Supervisión	Retalhuleu Sector 03		X	NO		NO	No es su firma.
7	Marco Tulio Calderón Estrada	Supervisión	San Sebastián		X	NO		NO	No es su firma.
8	David Arnoldo Montenegro Gramajo	Supervisión	Champerico		X			NO	No es su firma.
9	Héctor René Castillo Estrada	Supervisión	San Andrés Villa seca (norte)		X	SI		NO	No es su firma. Nombró 3 docentes a la actividad, los cuales no aparecen en el listado.

## Continuación de ANEXO No. 10

## CUR 7899 Actividad Cafetería Donde Carmen "Planificación de Estrategias para el Abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento"

No.	Nombre	Establecimiento	Municipio	Modalidad		Participo	Firmo Docente	Firmo Supervisor	Irregularidad
				Bilingüe	Monolingüe				
10	Mario René Santisteban Hernández	Supervisión	San Martín Zapotitán		X			NO	No es su firma.
11	José Ramiro Barrios Cabrera	Supervisión	San Felipe		X				Indica que no puede reconocer su firma porque no es visible.
12	Jaqueline Fernanda Velásquez Mazariegos	Supervisión	Retalhuleu 02		X	NO		NO	No es su firma.
13	Alba Yadira Montejos Martínez	Supervisión	Retalhuleu 01		X	NO		NO	No es su firma.
14	Miguel Ángel Armas Rocha	Supervisión	Colegios		X			N/i	No se pronunció al requerimiento.
15	Mirta Alida Castellanos	Supervisión	Colegios		X			N/i	No se pronunció al requerimiento.
16	Clara Beatriz Monzón Delgado	Asistente	San Andrés villa Seca (Sur)		X	NO	NO		No participó. No es su firma.
17	Ana Victoria Méndez López	Secretaría	San Andrés villa Seca (Sur)		X	NO	NO		No participó. No es su firma.
18	Julia Amparo De León Ochoa	Asistente	Nuevo San Carlos		X	NO	NO		No participó. Docente no era asistente de supervisión en el año 2019.

**Continuación de ANEXO No. 10**  
**CUR 7899 Actividad Cafetería Donde Carmen "Planificación de Estrategias para el Abordaje de la Educación Bilingüe del Departamento"**

No.	Nombre	Establecimiento	Municipio	Modalidad		Participó	Firmó Docente	Irregularidad
				Bilingüe	Monolingüe			
19	Doris Yesenia Sánchez Aylon	EOP Camélias Xolhuitz	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
20	Zaida Lisbeth López Calderón	EORM Montufar	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
21	Vilma Gertrudis Villagrán Rivera	EOP La Flecha	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
22	Patricia Raquel De Leon Sigüenza	EORM El Hato	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
23	Lestón SON Cifuentes Sánchez	EORM No. 1 Cantón Barrios	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
24	Oleyda Yanira Cifuentes Escobar	EORM El Coco Montufar	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
25	Claudia Janneth Sánchez Aylon	EOP San Juan Bautista	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
26	Treicy Migdalia Herrera Cifuentes	EORM El Eden Xolhuitz	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
27	Rita Marivel Castillo López	EORM Barrios 1	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
28	Lilian Encida De Elón Sigüenza	EOUM No.2	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
29	Paula Leticia Guzmán De Palacios	EOP La Libertad	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
30	Karen Estela Alonzo Calderón	EORM Sector Barrios	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
31	Heldy Yojana Reyes Ramírez	EORM Montufar	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.

32	Elvira Carlota Calderón Maldonado	EORM Sector Versalles	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
33	María Milma Patricia Herrarte	EORM Cantón Jerez	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
34	Gloria Mirta De León Telfer	EORM Montufar	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.
35	Zulma SON Rendón Castañeda	EORM	Nuevo San Carlos		X	NO	N/I	No participó en la actividad.

SOA: Sin Otro Apellido.

SON: Sin Otro Nombre.

**FUENTE:**

- a) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-01-01, Oficio No. 130-2020 fecha 12/06/2020.
- b) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-01-02, Oficio No. 084-2020 Ref. JFVM /j/vm de fecha 12/06/2020.
- c) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-01-03, Oficio No. 050-2020 Ref. ROB de fecha 12/06/2020.
- d) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-02-01, Oficio No. 43-2020 Ref. MTCE/mcc de fecha 11/06/2020.
- e) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-03-01, Oficio No. 033-2020 Ref. MRGG/msgm de fecha 12/06/2020.
- f) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-04-01, Oficio No. 017-2020 Ref. RNIH de fecha 09/06/2020.
- g) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-05-01, Oficio No. 025-2020 Ref. jrbc/sup. Educ. de fecha 10/06/2020.
- h) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-06-02, Oficio No. 038-2020 Ref. RARM /gag de fecha 10/06/2020.
- i) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-06-01, Oficio No. 051-2020 Ref. HRCE de fecha 12/06/2020.
- j) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-07-01, Oficio No. 030-2020 Ref. JNHS /jnhs de fecha 12/06/2020.
- k) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-07-02, Oficio No. 023-2020 Ref. DAMG /damg de fecha 12/06/2020.
- l) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-08-01 Oficio No. 66-2020 Ref. RUMRO/rumro de fecha 11/06/2020.
- m) Oficio Supervisión Educativa Sector 11-09-01, Oficio No. 023-2020 Ref. ARGC /argc de fecha 12/06/2020.
- n) Oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2019 dirigido a Supervisores Educativos nivel primario y media sector oficial indicando que se realizara capacitación para equipos de apoyo de cada sector, firmado por Jefe de Entrega Educativa y Director Departamental.
- o) Comprobante Único de Registro -CUR-.